

**SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS CIVILES DE LA OFICINA  
DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OSPINA**

**JAN ALBERTO PABÓN MIÑO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
PROGRAMA INGENIERÍA CIVIL  
SAN JUAN DE PASTO  
2010**

**SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS CIVILES DE LA OFICINA  
DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OSPINA**

**JAN ALBERTO PABÓN MIÑO**

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de  
Ingeniero Civil**

**Director:  
HAROLD JOSE ARTEAGA  
Arquitecto**

**Codirectora:  
JANETH OJEDA HIDALGO  
Ingeniero civil M.Sc.**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
PROGRAMA INGENIERÍA CIVIL  
SAN JUAN DE PASTO  
2010**

## **NOTA DE RESPONSABILIDAD**

Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de grado son responsabilidad exclusiva del autor.

Artículo 1° del acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanado del honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

---

---

---

---

**Presidente**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

**San Juan de Pasto, Noviembre de 2010**

## DEDICATORIA

*Son muchas las personas especiales a las que me gustaría agradecer su amistad, apoyo, ánimo y compañía en las diferentes etapas de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en el corazón. Sin importar en dónde estén o si alguna vez llegan a leer estas dedicatorias quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.*

*A ti Mamita Hermosa, no me equivoco si digo que eres la mejor mamá del mundo, gracias por todo tu esfuerzo, tu apoyo y por la confianza que depositaste en mí. Gracias porque siempre has estado a mi lado. Te quiero mucho.*

*A mi Papá, éste es un logro que quiero compartir contigo, gracias por ser mi papá y por creer en mí. Aunque sé que a veces lo dudaste, quiero que sepas que ocupas un lugar muy especial en mi corazón y en mi vida.*

*A mis hermanos, Alex, David, Ana Lucia y Natalia por su confianza y apoyo continuo. Son los mejores hermanos que uno puede tener.*

*Eliana Mi amor, tampoco te quedas atrás, creo que no puede haber mejor Amiga, Novia y mujer que tú, gracias por apoyarme en todo este recorrido y por las porras que me hechas con Juliana.*

*Juliana, aunque todavía no puedes leer, un día vas a aprender y por eso también te dedico este título, gracias por alegrarme con tus sonrisas, tus besitos y tus abrazos de amor. Te Amo mucho mi churosita.*

*A mis sobrinos, Brandon Y Alejo que alegran mi vida con su presencia los quiero.*

*A todos mis amigos, mil gracias por todos los momentos que hemos pasado juntos y porque han estado conmigo siempre aunque sea sólo para dar lata y molestar.*

*A todos mis profesores no sólo de la carrera sino de toda la vida, mil gracias porque de alguna manera forman parte de lo que ahora soy.*

*Y al más especial de todos, a ti Dios mío porque hiciste realidad este sueño, por todo el amor con el que me rodeas y porque me tienes en tus manos a pesar de que te he fallado muchas veces. Esto es para ti.*

*JAN ALBERTO*

## **AGRADECIMIENTOS**

Especial agradecimiento al Ingeniero Luis Eduardo Rosales Trejos por brindarme la oportunidad de trabajar en su administración Municipal, y al director de mi pasantía, Arquitecto Harold José Arteaga por el apoyo durante el trabajo realizado dentro de la oficina de Planeación y obras públicas del Municipio de Ospina.

Janeth Ojeda Hidalgo, Ingeniera Civil, por el apoyo permanente y oportuno recibido con calidad profesional.

Doris Martínez, Ingeniera Civil y Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, por su amable colaboración y por sus aportes en el desarrollo del proyecto.

A mis compañeros de trabajo por su incondicional amistad y ayuda permanente durante el desarrollo de este trabajo.

## CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN .....	20
1. TITULO .....	23
2. PAVIMENTACIÓN SECTOR NIÑO JESUS DE PRAGA.....	24
2.1 DESARROLLO DE OBRA .....	24
2.2 VISITAS EFECTUADAS A LA OBRA .....	25
2.3 OBSERVACIONES.....	25
2.4 LOCALIZACION Y REPLANTEO.....	26
2.4.1 Localización .....	26
2.4.2 Replanteo.....	26
2.5 PRESUPUESTO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRA .....	37
3. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE OSPINA.....	38
3.1 DESCRIPCIÓN .....	38
3.2 ACTIVIDADES .....	38
3.3 DESARROLLO DE OBRA .....	39
3.4 VISITAS EFECTUADAS A LA OBRA .....	40
3.5 VIAS A TRATAR OBJETO DE ESTE CONTRATO .....	41
3.5.1. Explotación de material.....	42
3.5.2. Colocacion de material de afirmado.....	43
3.5.3 Conformación.....	44
3.5.4. Humedecimiento .....	47
3.5.5. Compactación.....	48
3.6 VEREDAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO .....	50
3.7 PRESUPUESTO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRA .....	50
4. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS .....	51



4.1	VISITA A VIVIENDAS BENEFICIADAS PARA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS. ....	51
4.2	EXCAVACION .....	55
4.2.1	Excavación a mano para cimentación .....	55
4.3	CIMENTACION.....	56
4.4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.....	56
4.5	MAMPOSTERIA .....	57
4.6	ACABADOS.....	59
4.7	POZO SEPTICO .....	60
4.8	PRESUPUESTO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRA .....	60
5.	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE OSPINA. ....	61
5.1	LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LA OBRA .....	62
5.2	EXCAVACION .....	62
5.3	INSTALACION DE TUBERIA.....	66
5.4	RELLENO .....	68
5.5	PRESUPUESTO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRA .....	70
	CONCLUSIONES.....	71
	RECOMENDACIONES .....	72
	BIBLIOGRAFÍA .....	73
	ANEXOS .....	74

## LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Información básica del contrato.....	24
Cuadro 2. Relación de obra ejecutada.....	25
Cuadro 3. Información básica del contrato.....	39
Cuadro 4. Vías Priorizadas .....	40
Cuadro 5. Veredas Beneficiadas.....	50
Cuadro 6. Información básica del contrato.....	51
Cuadro 7. Información básica del contrato.....	61
Cuadro 8. Información Técnica: .....	61

## LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Localización .....	26
Figura 2. Desalojo de material durante excavación.....	27
Figura 3. Trazo para la excavacion de zanjas tuberia de alcantarillado y aguas	27
Figura 4. Excavacion de zanjas para tuberia de alcantarillado y aguas lluvias. ..	28
Figura 5. Adecuación de base e instalación de tubería.....	28
Figura 6. Tubería Instalada .....	28
Figura 7. Excavación para cámaras de inspección .....	29
Figura 8. Fundicion solado camara de inspeccion .....	29
Figura 9. Fundicion solado camara de inspeccion .....	30
Figura 10. Construcción camara de inspeccion .....	30
Figura 11. Camara de inspeccion Terminada .....	30
Figura 12. Acordonamiento de material para subrasante.....	31
Figura 13. Nivelación de subrasante .....	31
Figura 14. Tendido de material para sub base .....	32
Figura 15. Tendido de material para base.....	32
Figura 16. Compactación de base.....	33
Figura 17. Compactación de base.....	33
Figura 18. Material Compactado y perfilado.....	34
Figura 19. Base en concreto sumidero.....	34
Figura 20. Ensayo de asentamiento concreto sin aditivo. ....	34
Figura 21. Toma de cilindros para ensayo de compresión.....	35
Figura 22. Colocación del concreto y uso de vibrador.....	35
Figura 23. Refuerzo longitudinal.....	36
Figura 23. Refuerzo longitudinal.....	36
Figura 24. Adecuación final de base .....	36
Figura 25. Texturizado y apisonado .....	37

Figura 26. Refuerzo longitudinal.....	37
Figura 27. Vía terminada.....	37
Figura 28. San Antonio - San Vicente .....	41
Figura 29. San Vicente- San Miguel.....	41
Figura 30. Las Mercedes- La Villa.....	41
Figura 31. Las Mercedes- San Isidro .....	42
Figura 32. Explotación de Material .....	42
Figura 33. Cargue de material.....	43
Figura 34. Acordonamiento de material Vía San Vicente-San Antonio. ....	43
Figura 35. Acordonamiento de material Vía San Vicente-San Antonio. ....	43
Figura 36. Disposición del material por parte de la comunidad beneficiada.....	44
Figura 37. Acordonamiento Vía San Vicente-San Miguel. ....	44
Figura 38. Tendido de material .....	45
Figura 39. Tendido de material .....	45
Figura 39. Nivelación y perfilado .....	46
Figura 40. Construcción de cunetas.....	46
Figura 41. Construcción de cunetas.....	47
Figura 42. Vía lista para Compactación. ....	47
Figura 43. Humedecimiento .....	48
Figura 44. Compactación .....	49
Figura 45. Compactación .....	49
Figura 46. Estado final de la vía .....	50
Figura 47. Vía terminada.....	50
Figura 48. Estado de algunas viviendas beneficiadas.....	52
Figura 49. Estado de algunas viviendas beneficiadas.....	53
Figura 50. Estado de algunas viviendas beneficiadas.....	54
Figura 51. Localización y replanteo.....	55
Figura 52. Excavación y desalojo de material .....	55
Figura 53. Cimentación .....	56
Figura 54. Instalaciones hidrosanitarias.....	56

Figura 55. Instalaciones Hidrosanitarias .....	57
Figura 56. Mampostería .....	57
Figura 57. Mampostería .....	58
Figura 58. Repello Exterior.....	58
Figura 59. Repello Interior.....	58
Figura 60. Enchape y acabados.....	59
Figura 61. Enchape y acabados.....	59
Figura 62. Unidad sanitaria terminada .....	60
Figura 64. Excavación con retroexcavadora .....	62
Figura 65. Excavación con retroexcavadora .....	63
Figura 66. Excavación a mano con pico y pala. ....	63
Figura 67. Excavación terminada.....	64
Figura 68. Tubería de agua potable y riego. ....	65
Figura 69. Retiro de tubería desgastada .....	65
Figura 70. Recebo para base de colocacion de tuberia .....	66
Figura 71. Instalación de Tubería corrugada.....	66
Figura 72. Instalación de Tubería corrugada.....	67
Figura 73. Procedimiento de instalación .....	67
Figura 74. Sillas para acometidas domiciliarias. ....	68
Figura 75. Relleno .....	69
Figura 76. Estado final de la vía.....	69

## LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A. RESULTADO ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION PAVIMENTACION.....	75
Anexo B. PRESUPUESTO PAVIMENTACION.....	77
Anexo C. SOPORTES DE EJECUCION DE OBRA PAVIMENTACION SECTOR NIÑO JESUS DE PRAGA.....	84
Anexo D. ACTA DE PRIORIZACION CONVENIO 802 INVIAS.....	116
Anexo E. PRESUPUESTO ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES.....	123
Anexo F. SOPORTES ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES	
Anexo G. PLANOS UNIDADES SANITARIAS .....	155
Anexo H. PRESUPUESTO UNIDADES SANITARIAS.....	158
Anexo I. SOPORTES CONTRUCCION DE 60 UNIDADES SANITARIAS ....	161
Anexo J. PRESUPUESTO REPOSICION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CRUZ .....	169
Anexo K. PRESUPUESTO REPOSICION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CRUZ .....	173

## GLOSARIO

**ACABADOS:** partes de una edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación.

**ADITIVO:** sustancia o material químico diferente del cemento, de los agregados y del agua, que se le agrega a la mezcla de hormigón o mortero para cambiar sus propiedades, sin perjudicar su durabilidad ni su capacidad de resistir esfuerzos.

**AGREGADO:** material inerte, controla los cambios volumétricos. En unión con la pasta proporcionan la resistencia mecánica.

**ASENTAMIENTO:** mide la consistencia o fluidez de una mezcla fresca de concreto.

**BITÁCORA:** elemento de registro de actividades y de control, es un libro foliado en cual se consignan todas las visitas, acciones, decisiones, órdenes y en general todos los incidentes relevantes del desarrollo de los trabajos.

**CABALLETES:** son elementos o armazones de maderas indispensables en el replanteo para fijar las guías.

**COMPACTACIÓN:** se denomina compactación de suelos al proceso mecánico por el cual se busca mejorar las características de resistencia, compresibilidad y esfuerzo – deformación de los mismos.

**CONCRETO CICLÓPEO:** constituido por concreto y piedras de un tamaño aproximado de 10 a 20cm, que se emplean en la construcción de muros de gravedad.

**CONCRETO REFORZADO:** constituido por concreto simple y acero de refuerzo que mejora su resistencia y su ductilidad, además ayuda a soportar las tracciones que el concreto no puede absorber.

**CONCRETO:** mezcla homogénea de material cementado, agregados y agua con o sin aditivos.

**CONO DE ABRAMS:** cono con especificaciones establecidas en longitud y diámetros (superior o inferior) en formas técnicas para realizar el ensayo y determinar el asentamiento de las mezclas de concreto. Prueba de Slump.

**DESENCOFRAR:** quitar formaleta después que el hormigón ha fraguado.

**DOSIFICACIÓN:** dosis, determinación de las cantidades de materiales que se toman en proporción para ser combinados.

**ENCOFRADO:** revestimiento aplicado en obra para lograr que el hormigón adquiera determinada forma manteniéndolo fijo.

**ESTRIBO:** estructuralmente se considera como un apoyo que sostiene la armadura principal de un elemento.

**ESTRUCTURA:** serie de partes conectadas con el fin de soportar una carga.

**FORMALETA:** elemento de madera simplificado para dar forma al concreto.

**FRAGUADO:** endurecido.

**HORMIGÓN:** concreto, mezcla de arena cemento, triturado y en algunos casos un aditivo.

**JUNTA DE DILATACIÓN:** la junta que se deja sin cerrar, para permitir las dilataciones y contracciones de la obra sin que se produzca agrietamiento.

**MORTERO DE PEGA:** mezcla elaborada a base de cemento, arena, cal (si se necesita) y agua, dosificados en función de las propiedades de manejabilidad, retención de agua, resistencia a la compresión y su principal cualidad: su adherencia.

**NSR-98:** norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente de 1998.

**RECEBO:** material granular seleccionado de relleno, que se coloca entre el suelo natural y el contra piso. Este material debe ser compactado adecuadamente.

**RECUBRIMIENTO:** protección del acero de refuerzo contra óxidos y sustancias que desmejoren la adherencia entre el concreto y el acero.

**REFORZADO:** que lleva acero en varillas.

**RESIDENTE:** es el profesional cuya función primaria es la Supervisión Técnica y la Coordinación de los recursos de Interventoría.

**SOLADO:** revestimiento de concreto pobre o mortero que permite aislar la estructura de concreto para evitar que se contamine con el suelo.

**SLUMP:** ensayo de asentamiento, resultado del ensayo de manejabilidad de una mezcla de concreto.



**SUMIDEROS:** consisten aberturas que se disponen en las cunetas para recibir el agua y entregarla a una tubería de conducción que la lleva a la red del alcantarillado, generalmente a través de un pozo de inspección.

## RESUMEN

El presente trabajo contiene las diferentes actividades realizadas durante la pasantía, con el fin de obtener el título de Ingeniero Civil, la cual se llevó a cabo en el Municipio de Ospina - Nariño, específicamente en la Oficina de Planeación Municipal de Ospina en las obras de Reposición y ampliación de la red de alcantarillado sanitario y pluvial en el Barrio San Carlos, el mejoramiento de dos vías: San Antonio - San Vicente - San Miguel Y San Isidro - La Villa - Las Mercedes, la construcción de 60 unidades sanitarias y en la Pavimentación de la calle ubicado en el Sector Niño Jesús de Praga. Cuyo objetivo es el de supervisar y controlar las diferentes obras de infraestructura vial, e instalación de tubería en el mencionado proyecto.

Este trabajo consistió en brindar asistencia técnica, supervisión y control en las diferentes obras ejecutadas, realizando un apoyo en lo relacionado con la interventoría. Permitiendo así el control de las diferentes actividades ejecutadas en cada una de ellas, como son: localización y replanteo, desalojo de escombros, excavaciones, conformación de sub-base y base y fundición de la placa de concreto, en lo referente a la pavimentación vial.

En el proyecto de alcantarillado se realizaron actividades como son: localización de cámaras de inspección, excavación, instalación de tubería nueva, relleno, etc.

Entrega de material, control de obra y supervisión en la construcción de las unidades sanitarias.

Lo anterior como se podrá observar en este informe se complementa con un registro fotográfico, además de resaltar aspectos importantes en cada obra mediante anotaciones y observaciones.

La realización de esta pasantía permite aplicar y poner en práctica los conocimientos obtenidos durante la carrera y adquirir otros, con los cuales se tiene la capacidad suficiente para desempeñar un buen trabajo profesional.

## **ABSTRACT**

This work contains different activities during the internship, in order to obtain the title of Civil Engineering, which took place in the Municipality of Ospina - Nariño, specifically the Municipal Planning Bureau in the works Ospina Replacement and extension of sewerage network and storm drainage in the neighborhood of San Carlos, improved in two ways: San Antonio - San Vicente - San Miguel and San Isidro - La Villa - Las Mercedes, the construction of 60 health units and the Paving of the street located in the Sector Infant Jesus of Prague. Whose aim is to monitor and control the various road infrastructure, and installation of pipe in the draft.

This work was to provide technical assistance, monitoring and control in the different works carried out, making a support as it relates to the interventoría. Allowing control of the various activities undertaken by each one of them, such as: location and layout, removal of debris, excavation, formation of sub-base and base plate and cast concrete, with respect to the road pavement.

The sewerage project activities were undertaken such as: location of inspection chambers, excavation, installation of new pipe, filling, etc.

Delivery of material, control and monitoring work in the construction of health units.

This as can be seen in this report is complemented by a photographic record, while stressing important aspects of each work through notes and observations.

The completion of this internship can apply and implement the knowledge gained during the race and gain others, which has the capacity to play a good professional job.

## **INTRODUCCIÓN**

La Universidad de Nariño es un ente Público dedicado a la educación y formación de las personas, contribuyendo de esta manera con el desarrollo de la sociedad futura y como tal debe ofrecer una excelencia académica a través del personal de profesionales docentes, como también espacios apropiados para fomentar el espíritu de investigación y el anhelo de superación.

La construcción de obras civiles tiene una importante incidencia en la población, porque contribuye a mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiada. Consciente de esto, la Administración Municipal de Ospina ha enfocado los programas de Inversión Social a gestionar proyectos de infraestructura que favorecen los intereses de los habitantes del Municipio.

En este sentido, se da paso a la gestión de diversos proyectos canalizados en el marco físico como la pavimentación de calles en el sector urbano, el mantenimiento de las vías que comunican los corregimientos del municipio, la reposición y ampliación de la red de alcantarillado sanitario y pluvial, dotar de unidades sanitarias decentes y otras obras de interés social, en las cuales es necesario un adecuado control y supervisión técnica en la ejecución de las diferentes obras civiles para asegurar el cumplimiento de los propósitos sociales, que conllevan a satisfacer las necesidades de la población.

Es por ello que la Administración Municipal de Ospina, ha permitido el apoyo de la Universidad de Nariño para el seguimiento de los proyectos que desarrolla el Municipio. De esta forma la Universidad cumple con la proyección social y ayuda al profesional de la facultad de ingeniería, en su formación integral, poniendo en práctica el conocimiento adquirido a lo largo de toda la carrera y así obtener experiencia para el buen desempeño profesional, evidenciando el conocimiento, perfil humano de un ingeniero Civil de la Universidad de Nariño.

El presente informe trata de ilustrar de manera clara y resumida, todas las actividades que se llevaron a cabo durante un periodo de seis meses en las diferentes obras que desarrolla la oficina de Planeación y obras públicas del Municipio de Ospina durante el transcurso de la pasantía.

## **JUSTIFICACIÓN**

Las políticas de desarrollo de educación superior en el país, plantean la apertura académica, tendiente a formar profesionales comprometidos con los intereses sociales. Dicha apertura debe ser acompañada del desarrollo de nuevos proyectos

de infraestructura, tendientes a brindar espacios físicos adecuados para el desarrollo de las diversas actividades que se realiza dentro de nuestra sociedad actual.

Por lo tanto, La Administración del Municipio de Ospina se encuentra trabajando para la modernización y optimización de la infraestructura física, buscando alcanzar el bienestar para todos sus habitantes, beneficiados con la construcción de las diferentes obras civiles, como también aportando en el crecimiento económico, por medio de la generación de empleo para la población.

De ahí, que el programa de Ingeniería Civil aporta de manera tangible en la solución de la problemática infraestructural que afecta directamente a la comunidad y sus actividades cotidianas. Por lo tanto, el trabajo de grado modalidad pasantía es una oportunidad que le brinda la Universidad de Nariño y el ente gubernamental al estudiantado, para que aplique todos los conocimientos adquiridos en el transcurso de sus estudios, contribuyendo en su formación profesional y obtener experiencia en múltiples problemas que se pueden presentar.

Así mismo, es importante resaltar el valor que este tipo de experiencia tiene para los estudiantes próximos a graduarse, donde se enriquecerán conocimientos, que mas adelante como futuros ingenieros, permitirán encaminarse correctamente hacia el ejercicio de esta profesión.

## **METODOLOGÍA**

El trabajo comprende realizar las actividades y funciones de supervisión y control técnico de las obras civiles que se adelanta en el Municipio de Ospina.

La metodología está encaminada al trabajo de campo y oficina dando cumplimiento a los objetivos propuestos de la siguiente manera:

- ✓ Información previa del proyecto. Recopilación de la información existente.
- ✓ Estimación de cantidades de obra. Mediante la medición en planos o cuando se necesite, medición directa en el terreno.
- ✓ Elaboración de presupuestos.
- ✓ Residencias de obra.
- ✓ Llevar un registro fotográfico de las distintas etapas de la construcción.
- ✓ Colaboración en todas las actividades que la Oficina de Planeación requiera.
- ✓ Preparación del Informe Final. En el que se resumen todas las actividades realizados durante la pasantía.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del proyecto de trabajo de grado, perfilan lineamientos contenidos en el objetivo general y específicos,

donde las bases contextuales que caracterizan el propósito del proyecto están argumentadas a través del soporte técnico.

## **OBJETIVOS**

**Objetivo General.** Realizar las acciones de Supervisión, Asistencia técnica y control que se deben realizar en la Oficina de Planeación y Obras Públicas del municipio de Ospina, específicamente en las obras mencionadas dentro del alcance de la presente pasantía para tener un óptimo desempeño en su ejecución.

### **Objetivos específicos:**

- Llevar un seguimiento y control de las obras.
- Colaborar en las diferentes actividades que la Oficina de Planeación y Obras Públicas adelante dentro de nuestro campo.
- Registrar fotográficamente las actividades realizadas.
- Controlar el suministro de materiales y en su ausencia, informar a la dependencia correspondiente para hacer los respectivos pedidos a los proveedores.
- Llevar un registro escrito diario de las actividades realizadas.
- Presentar el Informe Final de los trabajos realizados durante la pasantía.

## **1. TÍTULO**

**SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS CIVILES DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OSPINA**

## 2. PAVIMENTACIÓN SECTOR NIÑO JESUS DE PRAGA

A continuación se muestra la información básica del contrato en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Información básica del contrato

ELEMENTOS	CONDICIONES INICIALES
FECHA DE CONTRATO	3 de Abril de 2010
VALOR DE CONTRATO	\$ 90.348.359
OBJETO	Pavimentación en concreto rígido de la cra 2 entre calles 3 y 4 ubicada en el sector Niño Jesús de Praga.
PLAZO	90 días calendario
CONTRATISTAS	Ing. Danny Cárdenas López
	Edwin Ricardo Zúñiga Obando
	Jesús Antonio Meza
	Jaime Alfredo López Ortega
	Héctor León Piscal
	Jesús Mesías Chalpartar
	Jessica Stefania Santacruz
	Nelson Javier Morales
INTERVENTOR	Oficina de Planeación Municipal
SUPERVISOR	Arq. Harold José Arteaga
PASANTE	Jan Alberto Pabón Miño
FECHA DE INICIO	3 de Mayo de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	1 de Julio de 2010
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	1 de Julio de 2010

### 2.1 DESARROLLO DE OBRA

El día 3 de Abril de 2010, se da inicio a las obras correspondientes al objeto del contrato de obra “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CRA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 UBICADA EN EL SECTOR NIÑO JESUS DE PRAGA”. Las obras se inician con el mejoramiento del terreno de soporte de la sub-base.

Equipo utilizado:

- Herramienta menor
- Saltarín
- Volquetas
- Retroexcavadora
- Mezcladora
- Vibro compactador



- Vibrador de concreto
- Regla vibratoria
- Lona de alisamiento
- Equipo transportador de concreto

## 2.2 VISITAS EFECTUADAS A LA OBRA

Las visitas de obra se realizan diariamente en todo el transcurso de la construcción de la obra con la supervisión del Arq. Harold Arteaga y el Ing. Danny Cárdenas.

Cuadro 2. Relación de obra ejecutada

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
1	Localización y replanteo
2	Movimiento de tierras
3	Excavación
4	Nivelación
5	Compactación a maquina
6	Base en material compactado e = 0.25 cm.
7	Construcción de pavimento
8	Placa en concreto e = 0.17 cm.
9	Sardinel integrado a la placa
10	Obras de drenaje
11	Construcción de cámaras
12	Construcción de sumideros
13	Desalojo de sobrantes
14	Aseo general de la obra

## 2.3 OBSERVACIONES

Se escogió la alternativa de pavimento en concreto hidráulico debido a que en los resultados de los estudios de suelos es necesario mejorar la calidad de la subrasante en un espesor no menor de 40 cm con material seleccionado para garantizar la estabilidad del suelo existente en la construcción de un pavimento rígido.

Otra de las razones por la cual se hizo la pavimentación en concreto hidráulico es por su vida útil que es mayor a la vida útil del pavimento articulado y del pavimento asfáltico.

La mezcla utilizada en la fundición de la placa en concreto de espesor 17 cm fue de 1:2:3: con refuerzo de 3/8 para alcanzar una resistencia  $f'c$  de 3000 psi

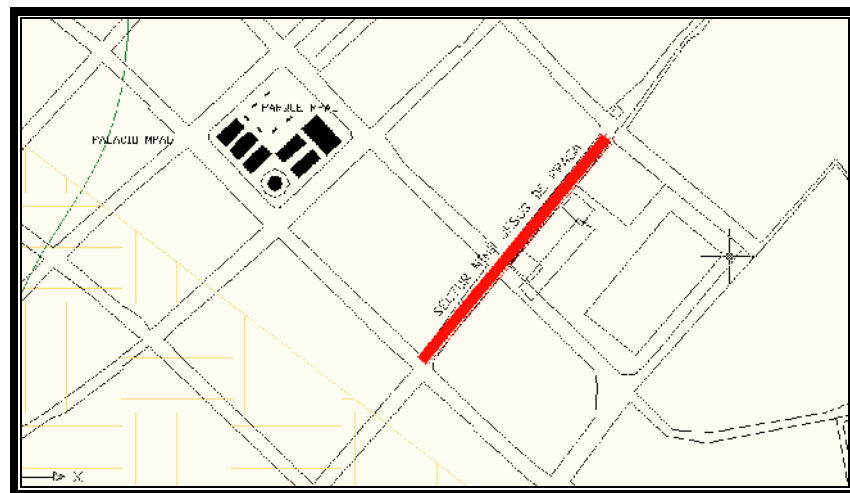
Las tapas para sumideros se realizaron de 80 cm de largo por 60 cm de ancho con un espesor de 7 cm, en mezcla 1:2:3 y con refuerzo de diámetro 3/8 para una resistencia f'c de 3000 psi.

Los sumideros son construidos utilizando mezcla 1:2:3, las rejillas para los mismos se hacen en ángulo y varilla  $\frac{3}{4}$

## 2.4 LOCALIZACION Y REPLANTEO

**2.4.1 Localización.** La vía objeto de este contrato se encuentra ubicada al suroccidente de municipio a tan solo una cuadra del parque municipal. (ver figura 1).

Figura 1. Localización



**2.4.2 Replanteo.** Una vez listo el terreno de cimentación se procede a demarcar el eje de la estructura de contención en el terreno y materializando los puntos específicos tanto del ancho como el largo de la vía con estaca y puntilla, para esto, se utiliza un teodolito, cinta, plomada de punto e hilos de nylon.

Para mirar las actividades que se llevo a cabo en esta obra se muestra a continuación las fotos, las cuales hacen un breve resumen del proceso constructivo. (Ver figuras 2 a 27).

Figura 2. Desalojo de material durante excavación



Figura 3. Trazo para la excavacion de zanjas tuberia de alcantarillado y aguas lluvias.



Figura 4. Excavación de zanjas para tubería de alcantarillado y aguas lluvias.



Figura 5. Adecuación de base e instalación de tubería.



Figura 6. Tubería Instalada



Figura 7. Excavación para cámaras de inspección



Figura 8. Fundición solado camara de inspeccion



Figura 9. Fundicion solado camara de inspeccion



Figura 10. Construcción camara de inspeccion



Figura 11. Camara de inspeccion Terminada



Figura 12. Acordonamiento de material para subrasante



Figura 13. Nivelación de subrasante



Figura 14. Tendido de material para sub base



Figura 15. Tendido de material para base





Figura 16. Compactación de base



Figura 17. Compactación de base



Figura 18. Material Compactado y perfilado



Figura 19. Base en concreto sumidero



Figura 20. Ensayo de asentamiento concreto sin aditivo.



Figura 21. Toma de cilindros para ensayo de compresión.



Resultados de los ensayos ver **ANEXOS A**.

Figura 22. Colocación del concreto y uso de vibrador



Figura 23. Refuerzo longitudinal



Figura 24. Adecuación final de base



Figura 25. Texturizado y apisonado



Figura 26. Refuerzo longitudinal



Figura 27. Vía terminada



## 2.5 PRESUPUESTO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRA

El costo y los soportes de obra se encuentran en detalle en el **ANEXO B Y C.**

### **3. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE OSPINA**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN**

Esta actividad comprende el mejoramiento, adecuación y rehabilitación de la red vial terciaria del Municipio de Ospina - Nariño en una longitud de 27 Km. utilizando recebo de la cantera El Manzano, ubicada aproximadamente a 2 km del municipio.

#### **3.2 ACTIVIDADES**

Estas actividades son realizadas bajo la supervisión y control de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio.

**Rocería.** En el proyecto de mantenimiento se hizo la limpieza de un total de 35 alcantarillas.

**Construcción de cunetas.** La construcción de cunetas se realiza en todo el tramo de mantenimiento vial en una longitud de 27 Km. utilizando la motoniveladora.

**Acordonamiento de material.** Para la adecuación de la vía se utiliza material de recebo de la cantera El Manzano para un total de 1050 m<sup>3</sup>. Para trabajos de acordonamiento se utilizaron 5 volquetas por cada día de trabajo.

**Expandido de material.** Para la realización de este trabajo también se empleo la motoniveladora

**Compactación.** Para el desarrollo de este trabajo se utiliza un compactador de 8 toneladas.

En el cuadro número 3 se muestra la información del contrato.

Cuadro 3. Información básica del contrato

ELEMENTOS	CONDICIONES INICIALES
FECHA DE CONTRATO	2 de Abril de 2010
VALOR DE CONTRATO	\$ 120.000.000
OBJETO	Adecuación y Mantenimiento de las Vías rurales del Mpio. de Ospina.
PLAZO	120 días calendario
CONTRATANTE	Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de vías (INVIAS)
CONTRATISTA	Ing. Danny Libardo Cárdenas
	Ing. Olga Magali Florez
	Jesús Franco Yela
	Franco Fernando Garcés
	Jorge Humberto Revelo
INTERVENTOR	Ing. Cristina Urbano
SUPERVISOR	Arq. Harold Arteaga
PASANTE	Jan Alberto Pabón Miño
FECHA DE INICIO	2 de Abril de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Julio de 2010
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	30 de Julio de 2010

### 3.3 DESARROLLO DE OBRA

El día 2 de Abril de 2010, se da inicio a las obras correspondientes al objeto del contrato de obra "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MPIO. DE OSPINA".

Equipo utilizado:

- ✓ Herramienta menor
- ✓ Volquetas
- ✓ Motoniveladora
- ✓ Compactador de 8 toneladas
- ✓ Carro tanque irrigador

### 3.4 VISITAS EFECTUADAS A LA OBRA

Las visitas de obra se realizan diariamente en todo el transcurso de la construcción de la obra con la supervisión del Arq. Harold Arteaga y el Ing. Danny Cárdenas. Las vías priorizadas por el municipio se muestran a continuación en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Vías Priorizadas

No.	VIA	LONGITUD TOTAL VÍA (KM)	LONGITUD NETA (Tramos a Intervenir) (KM)
1	OSPINA - MANZANO	5,5	5,5
2	OSPINA - CUADQUIRAN	2,5	2,5
3	OSPINA - NARIÑO	2	2
4	OSPINA - MERCEDES	3,2	3,2
5	CUADQUIRAN – SAN MIGUEL	5,5	5,5
6	SAN MIGUEL – SAN VICENTE	6	6
7	CUADQUIRAN – SAN JOSE	3,5	3,5
8	CUADQUIRAN-SAN ISIDRO	3,5	3,5
9	SAN ISIDRO-SAN ANTONIO	5	5
10	MERCEDES-VILLA DEL SUR	3,4	3,4
11	MERCEDES-CUNCHILA	2	2
12	NARIÑO-CUNCHILA	2,5	2,5
13	CUNCHILA-GAVILANES	3	3
14	CRUCE-GAVILANES PTE LOS MONOS	0,5	0,5
15	SAN ISIDRO-VILLA DEL SUR	4	4
16	SAN ANTONIO-SAN VICENTE	4,2	4,2
17	SAN JOSE-SAN MIGUEL	2,5	2,5
18	CUADQUIRAN - MERCEDES	1,6	1,6
19	SAN ISIDRO - CEDRAL	2,3	2,3
20	LA FLORIDA - CEDRAL	1,1	1,1
		<b>63,40</b>	

Acta de priorización. **VER ANEXO D.**



### 3.5 VIAS A TRATAR OBJETO DE ESTE CONTRATO

El convenio adicional 802 de 2009 fue otorgado para el mejoramiento de las vías terciarias en jurisdicción del Municipio de Ospina según el programa de inversión Rural dado por el Instituto Nacional de vías (INVIAS), para realizar los trabajos de mantenimiento de las vías San Antonio - San Vicente - San Miguel y San Isidro - La Villa - Las Mercedes, como se muestra en las figuras 28 a 31.

Figura 28. San Antonio - San Vicente



Figura 29. San Vicente- San Miguel



Figura 30. Las Mercedes- La Villa



Figura 31. Las Mercedes- San Isidro



**3.5.1. Explotación de material.** En la vereda el Manzano se encuentra ubicado la mina para la explotación del material para el mantenimiento y mejoramiento de las vías a tratar. Ver figuras 32 y 33.

Figura 32. Explotación de Material



Figura 33. Cargue de material



**3.5.2. Colocacion de material de afirmado.** Vía San Vicente-San Antonio, 3,8 Km de mantenimiento, 380 viajes de material de afirmado, distancia de cargue a descargue de material 27Km.  
En las figuras 34 y 35 se muestra el acordonamiento del material en esta vía.

Figura 34. Acordonamiento de material Vía San Vicente-San Antonio.



Figura 35. Acordonamiento de material Vía San Vicente-San Antonio.



La comunidad se encarga de acomodar el material en la vía con pico y pala, como se muestra en la figura 36.

Figura 36. Disposición del material por parte de la comunidad beneficiada.



Vía San Vicente-San Miguel, 6Km de mantenimiento, 300 viajes de material de afirmado, distancia de cargue a desgargue de material 17 Km.

Figura 37. Acordonamiento Vía San Vicente-San Miguel.



**3.5.3 Conformación.** El equipo empleado para la conformación de calzada es una Motoniveladora marca Caterpillar 112F, Rendimiento 0,13 Km/h, longitud de cuchilla 3m. Su función principal es nivelar, modelar y dar la pendiente necesaria al material en que se está trabajando.

Inicia extendiendo con la hoja una hilera de material descargado por las volquetas para su posterior nivelación, esta desplaza el material de un lado al otro del área que se está nivelando, para esta acción se hace uso simultáneamente de varias de las posibilidades de la máquina, como el giro del círculo, el desplazamiento lateral de la barra de tiro y la inclinación de la hoja vertedera. Ver figuras 38 y 39.

Figura 38. Tendido de material



Figura 39. Tendido de material



La hoja vertedera trabaja en diversas posiciones para:

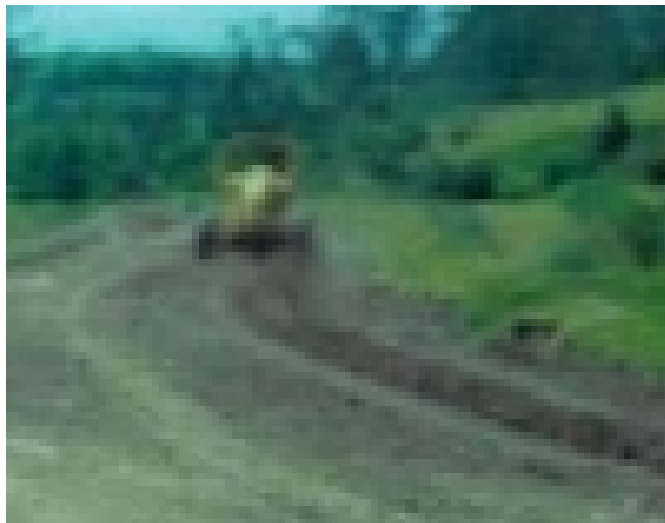
- Nivelar y perfilar en plano horizontal, con la hoja centrada o girada hacia un lado u otro, la hoja se coloca en horizontal pero con un cierto ángulo respecto a la marcha, el material se amasa hacia el extremo de la hoja y forma un resalte, por el contrario, con la hoja perpendicular a la dirección de la marcha se obtiene la extensión y perfilado del material. (Ver figura 39).

Figura 39. Nivelación y perfilado



- Realiza el mantenimiento y conservación de las cunetas en tierra. La hoja vertedera se inclina, tanto en planta como respecto a la vertical, y se coloca de forma que sobresalga un poco de las ruedas, por el lado de la cuneta a excavar. Así se forma un saliente a lo largo del borde de la cuneta. Esta se va profundizando gradualmente por capas, manteniendo las ruedas interiores dentro la cuneta. (Ver figura 40).

Figura 40. Construcción de cunetas



Este ciclo de trabajo lo realiza en sectores de 200-300 ml. Además lleva un escarificador montado justo delante de la hoja vertedera. Se sube o se baja hidráulicamente, se utiliza para disgregar el suelo, así facilita el trabajo de la Motoniveladora. (Ver figuras 41 y 42)

Figura 41. Construcción de cunetas



Figura 42. Vía lista para Compactación.



**3.5.4. Humedecimiento.** Una vez realizado el perfilado final con la motoniveladora se procede a humedecer la vía si esta lo requiere, ya que al realizar el mantenimiento de cunetas se mezcla las aguas lluvias con el material, generando una humedad útil para la compactación lo cual requerirá entonces de

poco o nada de humedecimiento proporcionado por el carro tanque irrigador de 3000 Ltrs de capacidad, este tanque se encuentra montado en una Volqueta, la flauta es armada y colocada a una altura que garantice la humectación adecuada, a mayor altura mayor será la dosificación y a menor altura menor dosificación, depende también de la separación de las boquillas; además se controla la velocidad de la Volqueta ya que este es un factor que puede alterar la adecuada humectación.

Finalmente la función de este equipo es irrigar agua de manera uniforme sobre la superficie para garantizar la humedad óptima de compactación, además el curado de la vía. Inicia regando el agua lo largo de la vía en el sector ya dispuesto por la motoniveladora y retrocede realizando el mismo proceso de irrigación, este ciclo lo realiza 4-5 veces por cada 200-300 ml. (Ver figura 43).

Figura 43. Humedecimiento



**3.5.5. Compactación.** El proceso de compactación requiere de equipo adecuado, en este caso es un vibrocompactador que consta de un cilindro liso que vibra por la acción de un motor de 16 HP montado sobre este.

Se inicia en el sector que ha dejado dispuesto la moto niveladora (200-300 ml) una vez se haya humedecido el material. La compactación se ejecuta desde el borde exterior hacia el centro de la vía, da vuelta y regresa compactando, la construcción de este afirmado comprende las operaciones repetidas de cuantas veces sea necesario (5-6 veces) hasta lograr una compactación adecuada, el número de pasadas del equipo de compactación está determinado por la capacidad del equipo y el material a compactar.(ver figuras 44 a 46).



Figura 44. Compactación



Figura 45. Compactación



Figura 46. Estado final de la vía



Figura 47. Vía terminada



### 3.6 VEREDAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO

Cuadro 5. Veredas Beneficiadas

• SAN ANTONIO
• SAN VICENTE
• SAN MIGUEL

• LA VILLA
• SAN ISIDRO
• LAS MERCEDES

### 3.7 PRESUPUESTO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRA

El costo y los soportes de obra se encuentran en detalle en el **ANEXO E Y F.**

#### 4. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS

En el siguiente cuadro se muestra la información del contrato.

Cuadro 6. Información básica del contrato

ELEMENTOS	CONDICIONES INICIALES
FECHA DE CONTRATO	Marzo 24 de 2010
VALOR DE CONTRATO	\$ 92.713.430
OBJETO	Construcción de 60 Unidades Sanitarias
PLAZO	60 días calendario
CONTRATISTAS	Ernesto Burgos
	Luis Enrique Masmuta
INTERVENTOR	Oficina de Planeación
SUPERVISOR	Arq. Harold José Arteaga
PASANTE	Jan Alberto Pabón Miño
FECHA DE INICIO	Marzo 24 de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	Mayo 22 de 2010
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	Mayo 22 de 2010

#### 4.1 VISITA A VIVIENDAS BENEFICIADAS PARA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS.

A continuación se presenta algunas de las viviendas beneficiadas y el estado en el que se encontraban. (Ver figuras 48 a 50).

Figura 48. Estado de algunas viviendas beneficiadas



Figura 49. Estado de algunas viviendas beneficiadas



Figura 50. Estado de algunas viviendas beneficiadas



## LOCALIZACION Y REPLANTEO

Se realiza la localización por cada vivienda, lo hace cada usuario en el lugar mas conveniente, tanto horizontal como vertical dejando elementos de referencia (estacas). (Ver figura 51)..

Figura 51. Localización y replanteo



**NOTA:** Ver planos en el **ANEXO G.**

## 4.2 EXCAVACION

**4.2.1 Excavación a mano para cimentación.** Se hace manualmente y de igual manera lo hace cada usuario con las indicaciones correspondientes teniendo en cuenta las líneas y pendientes que se establecieron. La profundidad de excavación se la realiza de acuerdo al tipo de suelo encontrado. (ver figura 52).

Figura 52. Excavación y desalojo de material



### 4.3 CIMENTACION

Se coloca sobre el suelo excavado una capa de concreto o material granular, según lo que se requiera para mejorar la capacidad de soporte del suelo. Piso en concreto impermeabilizado de  $e=0.08\text{m}$ . (ver figura 53).

Figura 53. Cimentación



### 4.4 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

La tubería de 4" y 2" de diámetro para instalación sanitaria y de 1/2" Presión RDE 13.5 de diámetro blanca para agua potable. (ver figuras 54 y 55).

Figura 54. Instalaciones hidrosanitarias





Figura 55. Instalaciones Hidrosanitarias



#### 4.5 MAMPOSTERIA

Mampostería en ladrillo común en soga  $e= 0.15\text{m}$ , pañete afinado impermeabilizado interior y exterior de  $e= 0.02\text{m}$  con mortero 1:3. (Ver figuras 56 a 59).

Figura 56. Mampostería



Figura 57. Mampostería



Figura 58. Repello Exterior



Figura 59. Repello Interior



## 4.6 ACABADOS

Los acabados pueden apreciarse mejor a continuación. (Ver figuras 60 y 61).

Figura 60. Enchape y acabados



Los acabados como enchape de piso y muros se hacen hasta completar 6 m<sup>2</sup> según lo disponga el usuario y para complementar este enchape los gastos corren por cuenta del mismo.

Figura 61. Enchape y acabados



Instalación de puerta metálica, teja de fibrocemento N° 10 y plástica traslucida N° 10 pintura interior y exterior en vinilo tipo 1.

Figura 62. Unidad sanitaria terminada



#### 4.7 POZO SEPTICO

El Pozo séptico es de aproximadamente 500ltr en el cual se realiza el proceso de sedimentación, este procedimiento corre por parte del usuario y por consiguiente también los gastos.(Ver figura 63).

Figura 63. Excavación Pozo séptico.



#### 4.8 PRESUPUESTO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRA

El costo y los soportes de obra se encuentran en detalle en el **ANEXO H Y I.**

## 5. REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE OSPINA.

La red de alcantarillado cumple con la función de evacuar el agua de las poblaciones, ya sea la procedente de lluvia, o el agua residual generada por la actividad humana para garantizar higiene y evitar inundaciones. En el siguiente cuadro se muestra la información del contrato.

Cuadro 7. Información básica del contrato

ELEMENTOS	CONDICIONES INICIALES
FECHA DE CONTRATO	Marzo 3 de 2010
VALOR DE CONTRATO	\$37.464.670
OBJETO	Alcantarillado Sanitario y Pluvial. Sector la Cruz
PLAZO	60 días calendario
CONTRATISTA	Ing. Ernesto Burgos
	Luis Enrique Masmuta
INTERVENTOR	Oficina de Planeación
SUPERVISOR	Arq. Harold Arteaga
PASANTE	Jan Alberto Pabón Miño
FECHA DE INICIO	Marzo 3 de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	Mayo 1 de 2010
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	Mayo 1 de 2010

Cuadro 8. Información Técnica:

Localización y Replanteo	650 m2.
Excavación en material común	460,8 m3
Suministro e Instalación de tubería	374 ml.
Mejoramiento de Base con material mejorado	150 m3
Empalme a cámaras existentes	6 und.
Aditamentos de caída	2 und.
Acometidas domiciliarias	20 und.

## 5.1 LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LA OBRA

Se realiza la localización de las estructuras como cámaras de inspección y el eje de la tubería con el estacado necesario para determinar con precisión la posición exacta y los datos adicionales e instrucciones que suministre el Ing. Encargado; así como también las longitudes, anchos y niveles para ejecutar las excavaciones.

## 5.2 EXCAVACION

Se inicia la excavación en un ancho de 0,60 m y la profundidad según se encuentre dispuesta la tubería vieja.

La mano de obra empleada para la excavación es acordada por la Alcaldía Municipal, se realiza con la ayuda de la retroexcavadora para lo que se refiere a excavación y a mano para el retiro de la tubería desgastada, exceptuando un tramo de 60 m que se realiza la excavación a mano con pico y pala.(Ver Figuras 64 a 67).

Figura 64. Excavación con retroexcavadora



Figura 65. Excavación con retroexcavadora



Figura 66. Excavación a mano con pico y pala.



Todo el material de excavación se coloca en forma que no perjudique las labores de la obra y que permita el libre acceso tanto del personal que trabaja como de peatones y propietarios vecinos, a cualquier sitio de ésta.

Figura 67. Excavación terminada





La excavación en las zonas de cámaras de quiebre se realizan de acuerdo a la profundidad (h) que se encuentre el tubo que empata con dichas cámaras.

Se toma todas las precauciones necesarias empleando métodos de excavación más adecuados para obtener superficies de excavaciones regulares y estables que cumplan con las dimensiones requeridas.

Se tiene especial cuidado con la red de agua potable y la red de riego que interfiere la excavación la cual provoca inconvenientes, como la ruptura de esta que es reparada inmediatamente. (Ver figura 68).

Figura 68. Tubería de agua potable y riego.



Una vez que la excavación se realiza, se procede a retirar la tubería desgastada, el fondo es nivelado, limpiado y luego mejorado con una capa de material de 3 a 4 cm de espesor para luego colocar la tubería nueva., además no se presenta inconvenientes con el nivel freático. (Ver figura 69 y 70).

Figura 69. Retiro de tubería desgastada



Figura 70. Recebo para base de colocacion de tuberia



### 5.3 INSTALACION DE TUBERIA

El sistema de unión mecánica de las tuberías PVC **GERFOR** para Alcantarillado Corrugado se realiza mediante campanas formadas o accesorios moldeados, empleando un sello elastomérico alojado en el espigo, que reduce los tiempos y costos de instalación. (Ver figuras 71 a 73).

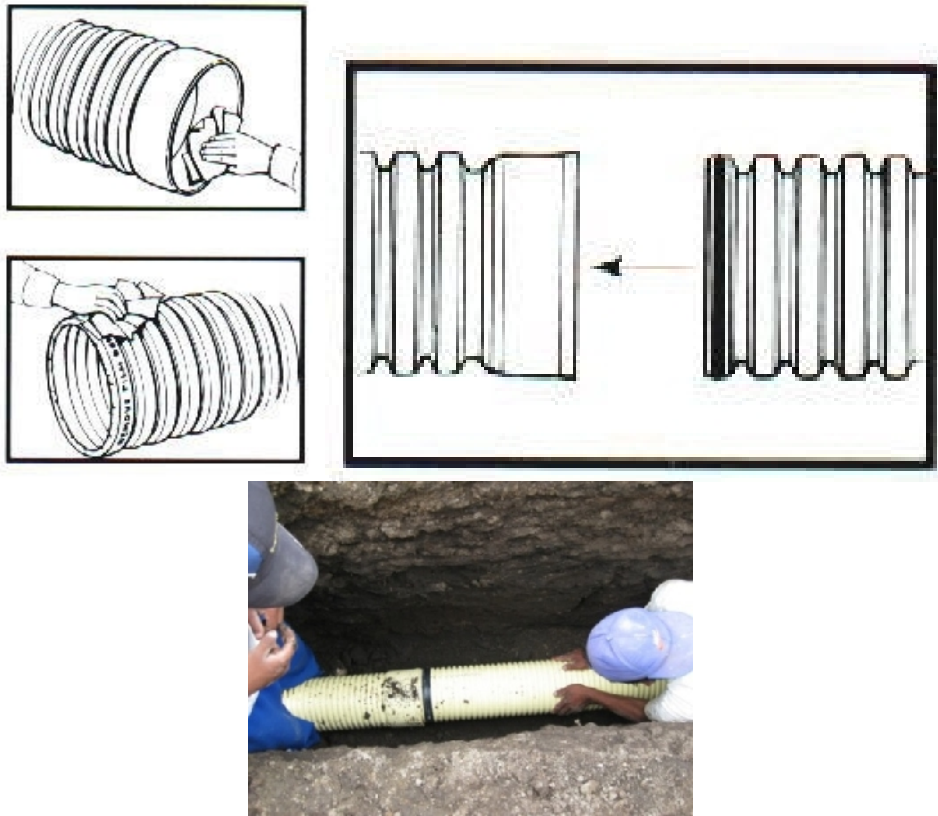
Figura 71. Instalación de Tubería corrugada



Figura 72. Instalación de Tubería corrugada



Figura 73. Procedimiento de instalación



El sistema de Unión Mecánica garantiza la hermeticidad: Evitando el paso de fluidos al exterior que puedan alterar el medio ambiente; Impidiendo las infiltraciones de aguas subterráneas al sistema, para no superar la capacidad hidráulica de diseño; e Imposibilitando el ingreso de raíces a través de la unión.

La tubería de las domiciliarias son de 4" de diámetro (PVC), estas se conectan a una silla la cual se instala en la tubería principal que para seguridad se amarra con alambre y se pega con Sika Flex 221, se tiene cuidado que esta empate adecuadamente con la domiciliaria. (Ver figura 74).

Figura 74. Sillas para acometidas domiciliarias.



#### 5.4 RELLENO

Para la colocación del relleno se emplea el mismo material de excavación se compacta con apisonadores manuales y la adecuación del terreno al estado en que se encontraba inicialmente se completa en la forma más rápida posible con el fin de reducir a un mínimo las interrupciones de tránsito y las molestias a los habitantes de las zonas afectadas por los trabajos. Se tiene cuidado que este material no caiga en las zonas de cámaras de inspección o que las paredes de esta se derriben. (Ver figura 75).

Figura 75. Relleno



De igual manera se sella todas las perforaciones tanto de entrada como de salida de la tubería en las cámaras de quiebre con mortero de pega, se repella y finalmente se impermeabiliza. Posteriormente se rellena la zanja con el mismo material de excavación y se acomoda con apisonadores manuales. (Ver figura 76).

Figura 76. Estado final de la vía



## **5.5 PRESUPUESTO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El costo y los soportes de obra se encuentran en detalle en el **ANEXO J Y K**.

### **OBRAS REALIZADAS POR LA OFICINA DE PLANEACION HACIA LA COMUNIDAD**

Estas son Obras en las cuales se brindo apoyo y asesoría en la oficina de planeación municipal y forman parte del objeto de esta pasantía por lo cual es importante resaltarlas ya que también demuestran el trabajo realizado durante estos meses.

**CONSTRUCCION DE UN BOX COULVERT EN LA VIA QUE CONDUCE DEL MPIO DE OSPINA HASTA LA CIUDAD DE TUQUERRES.** En esta obra se realizó actividades de apoyo y supervisión.

#### **REMODELACION DE ESCUELAS COMO SON:**

- ✓ **SAN ANTONIO**
- ✓ **SAN VICENTE**
- ✓ **SAN JOSE**
- ✓ **VILLA DEL SUR**
- ✓ **CUADQUIRAN**

Para estos proyectos se hizo residencia de obra.

**CONSTRUCCION DE VIGAS CINTA EN EL BARRIO SAN CARLOS.** Se efectuó actividades de supervisión.

**REMODELACION CAPILLA EN LA VEREDA DE CUADQUIRAN.** Se hizo residencia de obra.

**REMODELACION ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL.** Se Ejecutó la obra, y se manejo recursos y Materiales.

**ASISTENCIA EN LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL.** Supervisión y coordinación de almacén.

## CONCLUSIONES

El desarrollo de la pasantía permite afianzar los conocimientos adquiridos en el programa de diseño y construcción de la Universidad de Nariño, ya que se realizaron trabajos tales como: apoyo en la dirección técnica e interventoría de obras, cálculo de cantidades de materiales, control de calidad de materiales de acuerdo a las normas y especificaciones.

La experiencia en obra es el constituyente esencial que le permite al Ingeniero Civil tomar decisiones y formar un buen criterio profesional.

Se cumplió con un importante apoyo técnico de cada una de las obras. Cabe resaltar que la no realización de algunos de los ensayos en las obras en mención fue debido a la falta de apoyo por parte de los encargados de la ejecución directa de la obra, por lo tanto no se pudo garantizar el control de calidad en algunas de estas obras.

Los presupuesto en las obras que se realizaron bajo la modalidad de contratación directa se pudo establecer que los imprevistos eran altos y oscilaban entre un 15 y 25%

La residencia en las obras desarrolladas por la oficina de Planeación y Obras públicas del municipio de Ospina, se pudo observar el bajo cumplimiento en cuanto al control de calidad de materiales puesto que no se ejecuto los ensayos pertinentes.

## **RECOMENDACIONES**

Continuar con los convenios Inter.-institucionales con las diferentes entidades del ente gubernamental con el propósito de que sus egresados realicen trabajos de tipo práctico para afianzar conocimientos adquiridos en las aulas de clase.

Realizar una buena selección de los materiales a utilizar por medio de ensayos de laboratorio.

Controlar y vigilar la fabricación del concreto, en especial hacer constantes ensayos de slump para verificar la cantidad de agua necesaria o suministrada; esta recomendación debe hacerse en todas las obras que no cuenta con concretos de plantas, si no que se mezcle en el sitio.

Adelantar proyectos que van en procura del bienestar de la ciudadanía, lo cual brinda una mejor calidad de vida.



## **BIBLIOGRAFÍA**

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS. Normas Colombianas para la presentación de trabajos. Quinta Actualización, Santa fe de Bogotá D.C. ICONTEC, 2005.

MERRIT, Frederick y Rickets, Jonathan. Manual del Ingeniero Civil. Ed. Mc Graw Hill, Santa fe de Bogotá, 1999, 1828 páginas.

MUÑOZ, Ricaurte Guillermo. Pavimentos de concreto asfáltico: Diseño y construcción. Universidad de Nariño. Facultad de Ingeniería. Programa de Ingeniería Civil. San Juan de Pasto 2002.

NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTES NSR 98.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (E.O.T) Municipio de Ospina 2004 - 2015.

PÉREZ, Carmona Rafael. Instalaciones Sanitarias. El arte de construir el agua. Bogotá Escala, Santa fe de Bogotá 1985, 546 páginas.

SALAZAR, Cano. Acueductos y Alcantarillados Universidad de Nariño. Facultad de Ingeniería. Programa de Ingeniería Civil. San Juan de Pasto.

# **ANEXOS**

**Anexo A. RESULTADO ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION  
PAVIMENTACION**

**Anexo A. RESISTENCIA PROMEDIO A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO RIGIDO  
PAVIMENTACION CALLE UBICADA EN EL SECTOR NIÑO JESUS DE PRAGA  
ALCALDIA MUNICIPIO DE OSPINA  
OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS  
“OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR”**

No. cilindro	Elemento Estructural	Localización y lado	Dosificación	Slump	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Edad	Carga Lbs	Resistencia obtenida Lbs / Pulg <sup>2</sup>	Resistencia requerida Lbs / Pulg <sup>2</sup>	Observaciones
7	PAVIMENTO ETAPA 1	PLACA	1 : 2.0 : 3.0	2,5 in	27 may 10	2 jun 10	7	45000	2.592	3.000	Concreto Material Arena: del Espino Triturado: Mina la laguna Cemento: Diamante
8			1 : 2.0 : 3.0	2,5 in	27 may 10	9 jun 10	14	75000	2.653	3.000	
9			1 : 2.0 : 3.0	2,5 in	27 may 10	23 jun 10	28	95500	3.378	3.000	
10	PAVIMENTO ETAPA 2	PLACA	1 : 2.0 : 3.0	3,0 in	25 jun 10	1 jul 10	7	46500	2.645	3.000	Concreto Material Arena: del Espino Triturado: Mina la laguna Cemento: Diamante
11			1 : 2.0 : 3.0	3,0 in	25 jun 10	8 jul 10	14	67500	2.388	3.000	
12			1 : 2.0 : 3.0	3,0 in	25 jun 10	22 jul 10	28	87500	3.095	3.000	

## **Anexo B. PRESUPUESTO PAVIMENTACION**

**ANEXO B**  
**PRESUPUESTO PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO**  
**PAVIMENTACION CALLE UBICADA EN EL SECTOR NIÑO JESUS DE PRAGA**  
**ALCALDIA MUNICIPIO DE OSPINA**  
**OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**  
**OSPINA HACIA UN FUTURA MEJOR**

**PROYECTO: DIRECCION DE OBRA PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO INCLUYE NIVELES DE CONSTRUCCION	M2	1.105,0	1.066	1177930
2	DIRECTOR DE OBRA	MES	3,0	1.800.000	5400000
3	RESIDENTE DE OBRA	MES	3,0	1.000.000	3000000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 12.377.930</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 12.377.930</b>

**PROYECTO: SUMINISTRO DE CEMENTO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	CEMENTO GRIS TIPO UNO	BULTO	1.305	25.000	32625000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 32.625.000</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 32.625.000</b>

**PROYECTO: SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	ACERO DE REFUERZO D=1/2"	VAR	30	13200	396000
	ACERO DE REFUERZO D=5/8" LISO	VAR	55	42000	2310000
	ACERO DE REFUERZO 3/8"	KG	250	2700	675000
	ACERO DE REFUERZO 1/4"	KG	120	2700	324000
	ALAMBRE DE AMARRE	KG	30	2800	84000
	PUNTILLA 2"	LB	20	2500	50000
	PUNTILLA 2-1/2"	LB	20	2500	50000
	PUNTILLA 3"	LB	20	2500	50000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 3.939.000</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 3.939.000</b>

**PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CANTERA PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	RECEBO DE PRIMERA PARA BASE	M3	168	11000	1848000
	TRITURADO DE 1"	M3	162	30000	4860000
	ARENA COMUN	M3	114	10000	1140000
	LADRILLO COMUN	UN	5800	150	870000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 8.718.000</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 8.718.000</b>

**PROYECTO: SUMINISTRO DE TUBERIA PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	TUBERIA CORRUGADA DE 12"	TUBO	29	434.157,0	12590553
	TUBERIA DE PRESION DE 1-1/2" RDE 21	TUBO	29	39744	1152576
	UNION DE PRESION DE 1-1/2 "	UN	29	1400	40600

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 13.783.729</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 13.783.729</b>

**PROYECTO: SUMINISTRO DE MADERA PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	ESTACAS DE 8*35CM	UNIDAD	700	600	420000
	TAJILLOS DE 2.7M *4CM A=17CM	UNIDAD	50	10800	540000
	TABLA COMUN	UNIDAD	15	6000	90000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 1.050.000</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 1.050.000</b>



**PROYECTO: ALQUILER EQUIPO DE PAVIMENTO PARA L PROYECTO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	MEZCLADORA DE UN BULTO	M3	173,4	7000	1213800
	REGLA VIBRATORIA	M3	173,4	6500	1127100
	VIBRADOR DE PUNTA	M3	173,4	3800	658920
	PLATINAS DE 8 MM	GL	1	350000	350000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 3.349.820</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 3.349.820</b>

**PROYECTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	GASOLINA	GAL	80	6540	523200
	ACPM	GAL	650	5430	3529500

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 4.052.700</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 4.052.700</b>

**PROYECTO: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	VIBROCOMPACTADOR	HORA	36	85000	3060000
	TRANSPORTE	GL	1	500000	500000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 3.560.000</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 3.560.000</b>

**PROYECTO: ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	<b>BASE</b>				
1,1	GRANULOMETRIA Y PLASTICIDAD	UN	1	60000	60000
2	<b>CONCRETOS</b>				
2,1	TOMA, CURADO Y ROTURA DE CILINDROS	UN	25	20000	500000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 560.000</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 560.000</b>

**PROYECTO: MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	<b>PAVIMENTACION A=7MTS Y</b>				
1	CONTROL DE NIVELES DE CONSTRUCCION	M2	1020	784	799680
2	PLACA EN CONCRETO RIGIDO 3000 PSI E=17CM	M3	163,2	30000	4896000
3	SARDINEL INTEGRADO A LA PLACA H=15CM	ML	340	6100	2074000
4	SELLADO DE JUNTAS INCLUYE SELLANTE	GL	1	498000	498000
5	CONSTRUCCION DE SUMIDEROS	UN	6	20000	120000
6	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO	UN	2	300000	600000
7	INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO	ML	170	850	144500

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 9.132.180</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 9.132.180</b>

<b>TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>\$ 90.348.359</b>
-------------------------	----------------------

**Anexo C. SOPORTES DE EJECUCION DE OBRA  
PAVIMENTACION SECTOR NIÑO JESUS DE  
PRAGA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

**CONTRATO DE SUMINISTRO, No. 201020144, CELEBRADO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE OSPINA Y DEPOSITO UNIVERSAL DEL SUR**

CONTRATISTA: DEPOSITO UNIVERSAL DEL SUR  
NIT: 5.306.377-4  
REPRESENTANTE: ZUÑIGA OBANDO EDWIN RICARDO C  
C.C. No. 5.306.377 Expedida en Ospina (N)  
VALOR: \$13.900.000.00

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Ospina, identificado con la C.C. No. 79.600.957 expedida en Santa Fe de Bogotá, en su calidad de Alcalde Municipal de Ospina y representante legal del mismo, que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra parte, ZUÑIGA OBANDO NELSON EDWIN RICARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.306.377 expedida en Ospina, R.L de DEPOSITO UNIVERSAL DEL SUR con NIT 5.306.377-4, de la Cámara de Comercio de Pasto, debidamente facultado para suscribir el presente contrato; y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: Suministrar de Cemento para la pavimentación en concreto hidráulico y construcción de sumideros y cámaras correspondientes a la pavimentación de la Cra 2 entre calles 3 y 4, ubicada en el sector niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina; de conformidad a la cotización anexa al presente contrato presentada por EL CONTRATISTA, la cual también forma parte integral de este contrato. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Realizar la entrega del suministro contratado en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas. TERCERA. PLAZO: - El término de duración del presente contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la legalización del presente contrato previa aprobación de pólizas. Al término del plazo fijado, automáticamente se terminará el contrato, sin que para ello sea necesario dar previo aviso al CONTRATISTA. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.900.000.00), QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en su totalidad, o sea el valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$13.900.000.00) previa constancia de cumplimiento Expedida por el Secretario de Planeación Municipal. SEXTA. PERSONAL DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO.- SEPTIMA: Dentro del valor que recibirá EL CONTRATISTA están incluidos todos los gastos en que incurra para la ejecución del mismo. OCTAVA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará al Código 23103030301 Cofinanciación, mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento, Dotación, Construcción Infraestructura del sector y 23103040202 Cofinanciación, mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento, Dotación, Construcción Infraestructura del sector Recursos del Presupuesto del Municipio para la actual vigencia 2.010, de conformidad al certificado y registro presupuestal anexos al presente contrato. NOVENA: A

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008 - 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

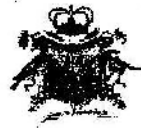
Nº 099115-6

este contrato le son aplicables los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMA: Por ser de SUMINISTRO este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dejan establecido que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y EL CONTRATISTA no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a las establecidas para esta clase de contratos. DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este Contrato, salvo expresa autorización del MUNICIPIO. DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA una multa equivalente al CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1 %) del valor del contrato por cada día de mora, ello deberá hacerse mediante acto administrativo. En ningún caso el monto de esas multas podrá excederse del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato. El cobro de ésta se hará de acuerdo con la normatividad vigente. DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato. Cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público), prorrogada por la Ley 782 de 2002. El cobro de esta y de la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos CINCO (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con el Estado. DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA: Será ejercida por El Secretario de Planeación Municipal de Ospina. DECIMA SEXTA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía aseguradora, aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2.- Calidad de los bienes suministrados equivalente al 20% del valor total del contrato, y por un término de un (1) año, contados a partir del recibo del objeto contractual. DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el Ordenador del Gasto y el Interventor dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, mediante acta en que conste que: a) Que -EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este contrato, b) Certificado del interventor designado, en que conste que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, y c) La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones. DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio de las partes el municipio de Ospina. DECIMA NOVENA: Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Podrá empezarse a ejecutar una vez suscrito. PARÁGRAFO I: Perfeccionado el Contrato se solicitará su publicación en la Cartelera de la Alcaldía Municipal. VIGESIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE : Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008. VIGESIMA

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008 -2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato : 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a salud, 4.- Antecedentes de ley (Contraloría, Procuraduría y DAS), 5.- Propuesta y/o cotización, 6.- Paz y salvo municipal. 7.- Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, 8.- Certificado de la Cámara de Comercio, sobre su naturaleza, existencia y representación. 9.- Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.  
Para constancia se firma en el municipio de Ospina a los Seis (6) días del mes de Abril del año dos mil diez (2.010).

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

ZUNIGA OBANDO EDWIN RICARDO  
Contratista

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
CONTRATACION



**CONTRATO DE SUMINISTRO, No.201020125, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y SERVICENTRO EL FARO OBASTIDAS SOLARTE CLAUDIO ALBERTO**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OSPINA  
 ALCALDE: LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
 CEDULA DE CIUDADANIA: 79.600.957 Expedida en Bogotá  
 MODALIDAD CONTRACTUAL: Cont. Directa Art 46 Decreto 2474 de 2008.  
 CONTRATISTA: SERVICENTRO EL FARO O BASTIDAS SOLARTE CLAUDIO ALBERTO  
 CEDULA O NIT 87450750-2

**CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete a vender Combustibles al MUNICIPIO, los descritos acuerdo al siguiente detalle:

CANT	DETALLE	VR. UNIT	VR. TOTAL
	ACPM		1.974.000
<b>SON: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (1.974.000)</b>			

Con destino Alcaldía Municipal PARA VOLQUETA ROJA DEDICADA A AL RECOLLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, de conformidad con los lineamientos y especificaciones contenidos en los estudios previos elaborados para el presente contrato y la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA y escogida por el MUNICIPIO, que se anexa a este contrato y que forma parte integral del mismo. **SEGUNDA: ENTREGA:** El CONTRATISTA se obliga a efectuar la entrega de los elementos contratados al Municipio de Ospina, **TERCERA: DURACION:** El presente contrato tendrá una duración de un (01) Mes **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (1.974.000), suma que el MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA en su totalidad por valor UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (1.974.000), previo visto bueno del secretario de Planeación, una vez agotado el trámite interno respectivo en el MUNICIPIO, por parte del CONTRATISTA. **QUINTA: SUPERVISION:** planeación Municipal, se encargará de la SUPERVISION y RECEPCION de los elementos objeto del presente contrato. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la suscripción de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: CADUCIDAD:** El MUNICIPIO a través de resolución motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si llegare a producirse alguna de las causales consagradas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **OC TAVA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** A partir de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirá la terminación de este, su correspondiente liquidación y cancelación de perjuicios que llegaren a ocasionarse al MUNICIPIO, la resolución de caducidad ordenará también hacer efectivas las garantías, las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo en contra del CONTRATISTA y de las personas que hubieren constituido las garantías y se hará efectiva a través jurisdicción coactiva. **NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El MUNICIPIO para dar cumplimiento al objeto contractual, podrá disponer de la utilización de los medios legales consagrados en los Artículos 14, 15, 16 17 de la Ley 80 de 1993, referentes a la INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES DEL CONTRATO. **DECIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En el caso de que llegaren a presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes, de común acuerdo, podrán suspender la ejecución del contrato, previa la suscripción de un acta en la que se haga constar



ocurrencia de uno de tales eventos, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de suspensión de este. **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin previa autorización del MUNICIPIO, la cual deberá ser expresa y constar por escrito. **DECIMA SEGUNDA: PRORROGA:** Si durante el tiempo de duración pactado por las partes contratantes, por circunstancias no imputables al CONTRATISTA, se hiciera necesario prorrogar el término del contrato, el MUNICIPIO podrá otorgar la prórroga mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez caducado o terminado este contrato se dispondrá su liquidación de conformidad con lo consagrado por la ley. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones este cancelará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que no se imputará al monto de la indemnización de perjuicios que el MUNICIPIO llegare a reclamar **DECIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpliere parcialmente con el objeto del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá por medio de resolución motivada una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato cada vez que llegare a presentarse esta eventualidad, teniendo en consideración que la suma de las multas que llegaren a imponerse no puede ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los valores que el MUNICIPIO compromete a través de la suscripción de este contrato se imputarán o serán cancelados con cargo al RUBRO: 235071101 Cofinanciación, Mantenimiento, adecuación, Mejoramiento, Dotación, Construcción Infraestructura del Sector, fondos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2009. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** 1- Firma del contrato por las partes 2- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal 3- antecedentes de Ley vigentes (Procuraduría, Contraloría y DAS) 4- Constancia del pago de estampillas o su descuento dentro del pago 5 - RUT expedido por la DIAN 6- Cámara de comercio 7- Paz y Salvo Municipal 8- Fotocopia De Cedula de Ciudadanía 9- Los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

En constancia se firma en el Municipio de Ospina Nariffo, a los tres (03) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010)



LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS

Alcalde Municipal



SERVICIO EL FARO BASTIDAS SOLARTE  
CLAUDIO ALBERTO

Contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No. 20100354, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y EL ING. CARDENAS LOPEZ DAANY LIBARDO**

OBJETO: Desarrollando actividades: De dirección de obra correspondientes a la pavimentación de la calle en la Carrera 2 entre calles 3 y 4 en el sector Divino Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina

VALOR: \$ 4.096.756.00

PLAZO: (3) mes.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Abril 02 de 2010

Nombre del contratista: **CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO**

Cédula de ciudadanía No. 98.135.086 expedida en Tuquerres (N)

Dirección: calle 12 No 9-28 Tuquerres

Contratante: Municipio de Ospina.

Representante legal: LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS

Fundamento Jurídico: Artículos 11 y 32 de la ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007 y decreto 2474 de 2.008.

Los aquí suscritientes, **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.957 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal de Ospina y como tal representante legal del mismo, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO**, también mayor de edad, identificado con C.C. No. 98.135.086 expedida en Tuquerres (N), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y decreto 2474 de 2.008, que regulan la contratación administrativa directa, según la cual para realizar las actividades objeto del presente contrato no existe suficiente personal de planta que pueda desarrollarlas; el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias para ser vinculado a la Administración Municipal de Ospina, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Contratación que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: -1.- Que de conformidad a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Ospina, se requiere de esta contratación pública. 2.- Que se necesita los servicios a contratar en condiciones de eficiencia y eficacia para desarrollar las acciones requeridas como soporte técnico para el mejoramiento de la prestación del servicio público. 3.- Que el fundamento jurídico de la Contratación Directa aplicable a esta contratación es la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y decreto 2474 de 2.008. 4.- El contratista expresa que no es su voluntad afiliarse al sistema de riesgos profesionales, de conformidad a los Decretos 1295 de 1.994 y 2800 de 2.003. - No obstante, en cualquier momento puede hacerlo. **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de este contrato es el de prestar por parte del contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, las siguientes actividades: 1.- De dirección de obra correspondientes a la pavimentación de la calle en la Carrera 2 calles 3 y 4 en el sector Divino



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina 2.-Desempeñar las demás actividades complementarias y que sean afines al objeto contratado. Además, por no existir personal en la administración municipal para ejecutar este tipo de actividades necesarias para optimizar el servicio público y por ser actividades que no comprenden o desarrollan funciones específicas de los empleados de nómina. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.096.756.00), que el contratante pagará al contratista el 50% como anticipo o sea por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.048.378.00) y el 50% restante al cumplimiento del objeto del contrato, a razón de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.048.378.00), previa constancia emitida por el contratante sobre el cumplimiento del objeto contractual, a satisfacción. **TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el servicio objeto del presente contrato, será de Dos (02) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CUARTA. RELACION LABORAL:**

El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. **QUINTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a los Códigos: 23106040202 Cofinanciación, Mantenimiento, adecuación, Dotación, construcción Infraestructura del sector, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Ospina - Vigencia-Fiscal 2009. **SEXTA. GARANTÍAS :** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento al CONTRATISTA, El CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y acatando los trámites legales según el art.18 de la ley 80 de 1.993, art. 90 de la ley 418 de 1.997, y normatividad vigente. **OCTAVA. CESIÓN:** Por ser este un contrato personal de prestación de servicios, podrá cederse en todo o en parte por el CONTRATISTA, previo consentimiento del CONTRATANTE. **NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, Y TERMINACIÓN UNILATERALES :** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este contrato, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los arts. 8º. De la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 104 de 1.993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art.9º. de la ley 80 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
 MUNICIPIO DE OSPINA  
 ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

1.993. **DECIMAPRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de una de las partes contratantes, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato (Art.17, lit. de la ley 80 de 1.993). **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para los presentes efectos será el municipio de Ospina (Nariño), así mismo, para su desarrollo y ejecución. **DECIMATERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **DECIMACUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008. **DECIMAQUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a Seguridad Social. 4.- Antecedentes de ley (Procuraduría, Contraloría y DAS). 5.- Paz y salvo municipal. 6.-Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, 7.- Libreta Militar. 8.- Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **DECIMA SEXTA.- NECESIDAD DEL SERVICIO.-** Se hace constar por medio del presente contrato, que se contrata bajo esta modalidad ya que no existe dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ospina, un funcionario que desarrolle el objeto contractual.

Para constancia se firma en el municipio de Ospina a los dos (02) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010).

**LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**  
 Alcalde Municipal

**DANNY LIBARDO CARDENAS LOPEZ**  
 Contratista

Elaboró: Freddy G

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
 Asesor Jurídico Externo

**ENTIDAD ESTATAL**

NIT. 860.909.570-6

Ciudad de Expedición PASO			Sucursal PASO			Ccd. Sucesal 61			No. Poliza 41-44-10104200			Años		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las Horas			Vigencia Hasta			A las Horas		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Min	Seg	Día	Mes	Año	Horas	Min	Seg
25	04	2010	25	04	2010	00:00	00	00	03	03	2010	00:00	00	00
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL														

**DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO**

Nombre o Razón Social	CARDENAS LOPEZ, DANNY LIBARDO	Identificación	86.136.986
Dirección	CALLE 12 NO 9-28	Ciudad	PASTO, NARIÑO
		Teléfono	2263778

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	960.059.1136
Dirección	CALCADA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma, el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantía:

IMPARTIENDO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUEN MOMENTO DE ANCIANO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES LEGAJO/ANEXO/ POTENCIAL DE DESECCION DE OBRA VERIFICACIONES A LA FAVORABILIDAD DE LA CALIDAD DE LA OBRAS EN LA OBRAS ENTRE CALLES 3 Y 5 EN EL AREA DIVINO NIÑO CASO DE PASO DEL MUNICIPIO DE OSPINA (CONTRATO DE SERVICIOS)

**AMPAROS**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/04/2010	03/10/2010	2400.000.00
BUEN MOMENTO DEL ANCIANO	03/04/2010	03/10/2010	22.000.000.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 35.445,67	\$ 5.000,00	\$ 6.651,91	\$ 47.097,58	\$ 24.658.740,00	/

**INTERMEDIARIO**

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Campaña	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS TORO MORA	10135	100.00			

**DISTRIBUCION COASEGURD**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la Dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226622

*(Firma Autorizada)*  
**SEGUROS DEL ESTADO**  
**S.A.**

*(Firma Tomador)*

FIRMA AUTORIZADA: Remina Carolina Garmy - Vicepresidenta de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2165977

UL-00155A



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No 20100296 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y MEZA SALAZAR JESUS ANTONIO**

**CLASE DE CONTRATO :** Prestación de servicios personales de mano de obra calificada y no calificada correspondiente a la pavimentación y construcción de cámara y sumideros de la calle ubicada en la carrera 2 entre calles 3 y 4 sector Divino Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina

Ospina, Abril 03 de 2.010

Nombre del contratista: MEZA SALAZAR JESUS ANTONIO

Cédula de ciudadanía No. 5.305.810 Expedida en Ospina

Dirección: Sector Niño Jesús de Praga

Contratante: Municipio de Ospina.

Representante legal: LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS

Fundamento Jurídico: Artículos 11 y 32 de la ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007; decreto 2474 de 2.008.

Contratación que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que de conformidad a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Ospina, se requiere de esta contratación pública. 2.- Que se necesita los servicios a contratar en condiciones de eficiencia y eficacia para desarrollar las acciones requeridas como soporte técnico para el mejoramiento de la prestación del servicio público. 3.- Que el fundamento jurídico de la Contratación Directa aplicable a esta contratación es el Decreto 2474 de 2.008. 4.- Que no se encuentran asignados funcionarios a la Administración Municipal de Ospina con la idoneidad y experiencia que ostenta el contratista: PRIMERA.- **OBJETO:** Es adelantar las actividades de: Mano de obra calificada y no calificada correspondiente a la pavimentación y construcción de cámara y sumideros de la calle ubicada en la carrera 2 entre calles 4 y 5 sector Divino Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina; de conformidad al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. Teniendo en cuenta que es procedente realizar el presente contrato con el mencionado contratista por la necesidad del servicio y por no existir personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Objeto contractual que se ejecutará por cuenta y riesgo del adjudicatario. **Fecha de Iniciación:** Agosto 03 de 2.009 **Fecha de Terminación:** Octubre 03 de 2.009 SEGUNDA.- **VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$5.766.680.00) M/cte. TERCERA.- **FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al contratista así: El 50% como anticipo o sea por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (2.883.340) y el 50% restante por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (2.883.340), previo informe de cumplimiento del objeto contratado a satisfacción del contratante. CUARTA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el servicio objeto del presente contrato, será de DOS (02) Meses, contados a partir de la suscripción del mismo. QUINTA.- **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al Código: 23103030201 Cofinanciación mantenimiento adecuación

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR*

2008-2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA

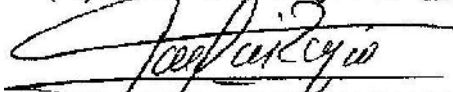


Fax 752304

Nit 800099115-6

mejoramiento dotación construcción infraestructura del sector y 23106040202 Cofinanciación mantenimiento adecuación mejoramiento dotación construcción infraestructura del sector, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Ospina - Vigencia Fiscal 2009. SEXTA. - **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL ADJUDICATARIO, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. SEPTIMA.- **INTERPRETACIÓN Y CADUCIDAD.**- La interpretación, modificación o terminación del presente contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible de la interposición del recurso de reposición, lo propio respecto a la caducidad, de conformidad a la ley de Contratación Pública. OCTAVA.- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y normatividad vigente al respecto, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley. NOVENA **GARANTÍAS :** Garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3. **De estabilidad de las obras,** por un monto equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras. Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas por El Representante Legal del Municipio, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. DECIMA **DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a Seguridad Social, 4.- Antecedentes de ley (Procuraduría, Contraloría y DAS), 5.- Paz y salvo municipal. 6.-Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, 7.- Libreta Militar. 8.- Propuesta.- 9.-Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. DECIMA PRIMERA.- **NECESIDAD DEL SERVICIO.**- Se hace constar por medio del presente acto, que se contrata bajo esta modalidad, ya que no existe dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ospina, un funcionario que desarrolle el objeto contractual.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Ospina a los tres (03) días del Mes de Abril de 2.010

  
LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

  
MEZA SALAZAR JESÚS ANTONIO  
Contratista

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008 -2011

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

Ciudad de Expedición PASTO			Sucursal BASICO			Cod. Sucursal 41		No. Póliza 41-44-101053508		Anexo	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
03	04	2010	03	04	2010	00:00	03	10	2014	00:00	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social MEZA SALAZAR, JESUS		Identificación: 5.506.810	
Dirección: MUNICIPIO DE OSPINA		Ciudad: OSPINA, NARIÑO	
		Teléfono:	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE OSPINA		Identificación: 860.009.578-6	
Dirección: ALCALDIA DE OSPINA		Ciudad: OSPINA, NARIÑO	
		Teléfono:	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
**GARANTIZADO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUEN MANEJO DE ANTICIPO Y CORRECTA INVERSION DEL MUNICIPIO Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN LA PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE CAMERA Y SIMILARES DE LA CALLE UBICADA EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 SECTOR DIVINO NIÑO ALAS DE PERA DEL MUNICIPIO DE OSPINA SEGUN CONTRATO NO 20100296**

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VEGICENCIA DESDE	VEGICENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/04/2009	03/10/2010	8574.466.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	03/04/2009	03/10/2010	82.833.340.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	03/05/2009	05/12/2014	8574.466.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 72.615.44	\$ 5.000.00	\$ 12.432.47	\$ 89.947.91	\$ 4.039.878.00	

**INTERMEDIARIO**

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	10155	100.00			

**DISTRIBUCION COASEGURO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 15 NO. 26 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226922



FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Barris - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF010135A





752304

Nit 800099115-6

**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA No 20100028 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y LOPEZ ORTEGA JAIME ALFREDO**

**ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE OSPINA**

**ARRENDADOR: LOPEZ ORTEGA JAIME ALFREDO**

**DIRECCIÓN:** Tuquerres

**OBJETO:** "Alquiler de herramienta menor correspondiente a la pavimentación de la cra 2 entre calles 4 y 5 Ubicada en el sector Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina.

**DURACIÓN:** Dos (02) Meses

**LUGAR:** Ospina -- Naríño

**VALOR:** \$2.500.000,00

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.957 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Ospina, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ospina, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 80 de 1.993, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **LOPEZ ORTEGA JAIME ALFREDO**, con domicilio en Tuquerres Vereda Iguad, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 13.061.869 de Tuquerres quien para los efectos del presente contrato se denominarán **EL ARRENDADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HERRAMIENTA MENOR** que se regirá por las normas del código civil Colombiano, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios y, en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalan: **PRIMERA: OBJETO.-** Mediante el presente contrato **EL ARRENDADOR** concede el goce a **EL ARRENDATARIO** de herramienta menor correspondiente a la pavimentación de la cra 2 entre calles 4 y 5 Ubicada en el sector Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina., y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **PARAGRAFO:** La calidad de la herramienta menor será determinada entre la Oficina de Planeación de Ospina y **EL ARRENDADOR**, para garantizar la eficaz ejecución del contrato dentro del término del convenio. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del alquiler total del contrato es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.500.000.00), lo cual se pagará en la siguiente forma: El 50% (\$1.250.000.00) como anticipo, previa aprobación de la respectiva póliza y el saldo, o sea, la suma de \$1.250.000.00, al momento de la ejecución total del objeto contratado, recibido a entera satisfacción del municipio. **TERCERA: TÉRMINO.-** La duración del presente contrato es de Dos (02) meses, los cuales se contarán a partir del Acta de Inicio de contrato. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los pagos que se originen por este contrato se imputarán a: 234020101 Mantenimiento y operación sector vial, del presupuesto General del Municipio de Ospina Vigencia fiscal 2010; según certificado de disponibilidad anexo al presente contrato. **QUINTA: DESTINACION.-** La maquinaria que se da en arrendamiento será destinada exclusivamente para atender la siguiente necesidad: la pavimentación de la calle ubicada en la Carrera 2 entre calles 4 y 5 sector Divino niño Jesús del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **SEXTA: ENTREGA MATERIAL.-** **EL ARRENDATARIO** recibirá la herramienta menor arrendados por intermedio de la Oficina de Planeación Municipal de Ospina, quienes por medio de acta que suscriba con el arrendador establecerá las condiciones en que se encuentran las cosas arrendadas. **PARAGRAFO: EL ARRENDADOR** se obliga a reemplazar inmediatamente la herramienta que presenten desperfectos o cualquier otra situación que les impida prestar su servicio. **SEPTIMA: DIRECCIONES Y SITIOS DE NOTIFICACIONES DE LAS PARTES.** 1) **EL ARRENDATARIO:** Se ubica en la cabecera municipal de Ospina, Plaza Principal, Palacio

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR*

2008 -2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ACCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

Municipal, segundo Piso, Despacho del Alcalde Municipal. 2) de EL ARRENDADOR: se ubica en: tuquerres **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** 1) Por parte de EL ARRENDADOR: a) Cumplir las obligaciones señaladas en el Artículo 1982 del Código Civil Colombiano; b) Designar bajo su responsabilidad los operarios de la herramienta arrendados; c) No variar o modificar, sin el consentimiento expreso de EL ARRENDATARIO el objeto del contrato; d) Asumir la Responsabilidad con respecto al personal que contrate para el transporte y operación de las herramientas que suministre; e) No acceder a presiones de grupos al margen de la ley ni de personas que conlleven a la suspensión parcial o total del contrato, ni a variar el objeto del mismo; f) Comunicar oportunamente a EL ARRENDATARIO cualquier acto de presión que se ejerza sobre él y que impida el desarrollo del contrato; g) Rendir informes sobre los rendimientos de las herramientas suministrados cuando se lo solicite tanto EL ARRENDATARIO como la Oficina de Planeación del Municipio de Ospina. 2) Por parte de EL ARRENDATARIO: Son obligaciones de EL ARRENDATARIO: a) Las contempladas en el Artículo 1196 del Código Civil Colombiano; b) suministrarle toda la información y proveerlo de todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. c) Cancelarle en la oportunidad debida los valores acordados; d) Designar a la Oficina de Planeación de Ospina como residente, y encargada de dirigir las operaciones y actividades que deberán ejecutar la herramienta entregados por EL ARRENDADOR. **NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS.-** Las partes del presente contrato no podrán ceder o subcontratar el objeto del presente contrato, sin el consentimiento escrito de la otra parte. **DECIMA: GARANTÍA .-** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL ARRENDADOR, o de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL ARRENDATARIO, hará efectiva, como sanción, la suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen, lo cual se hará mediante Resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.** EL ARRENDATARIO podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL ARRENDADOR y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL ARRENDATARIO podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2.007. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN.** El presente contrato sólo podrá ejecutarse una vez se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes celebrantes y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo cual se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR

2008 -2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

que quede en firme al acto que declare la caducidad. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez se logre por las partes el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se haya suscrito por las partes y sea elevado por escrito. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL ARRENDADOR manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y, en caso que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad alguna éste cederá el contrato, previa autorización escrita de EL ARRENDATARIO, si no es posible, renunciará a su ejecución (Arts. 78 y 79 de la Ley 80/93). **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN.** Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL ARRENDADOR, así como los impuestos de ley a que hubiera lugar en virtud del mismo. El contrato se entiende legalizado, cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal; **DÉCIMA NOVENA: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.** EL ARRENDATARIO verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades de EL ARRENDADOR por intermedio del ingeniero residente Ingeniera Civil Asesora – Oficina de Planeación de Ospina, **VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato es netamente administrativo y por lo tanto no genera vínculo laboral entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato se fija como domicilio EL MUNICIPIO DE OSPINA NARIÑO. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Son documentos que integran el presente contrato: el certificado de disponibilidad presupuestal; la propuesta presentada por EL ARRENDADOR, RUT, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado judicial, Seguridad Social; y demás documentos que por ley deben anexarse al presente contrato. **VIGESIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL.-** EL ARRENDADOR se obliga al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y la seguridad social de él, los cuales EL ARRENDATARIO podrá exigir en cualquier momento y en el evento, de mora en el pago de los mismos, EL ARRENDATARIO podrá pagar con cargo a dicho contrato.

Para mayor constancia se suscribe en Ospina Nariño, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

LOPEZ ORTEGA JAIME ALFREDO  
Contratista

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR

2008 -2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

**CONTRATO DE SUMINISTRO, No. 201020143, CELEBRADO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE OSPINA Y LEON PISCAL HECTOR**

CONTRATISTA: LEON PISCAL HECTOR EDUARDO  
C.C. No. 5.305.750 en Ospina (N)  
VALOR: \$6.119.600.00

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS , mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Ospina , identificado con la C.C. No. 79.600.957 expedida en Santa Fe de Bogota, en su calidad de Alcalde Municipal de Ospina y representante legal del mismo, que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra parte, LEON PISCAL HECTOR EDUARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.305.750 expedida en Ospina, con de la Cámara de Comercio de Pasto, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: Suministro incluido transporte de materiales de cantera Con Destino pavimentación de calle Ubicada en la Cra 2 entre calles 3 y 4 sector Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina; de conformidad a la cotización anexa al presente contrato presentada por EL CONTRATISTA, la cual también forma parte integral de este contrato. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Realizar la entrega del suministro contratado en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas. TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la legalización del presente contrato previa aprobación de pólizas. - Al término del plazo fijado, automáticamente se terminará el contrato, sin que para ello sea necesario dar previo aviso al CONTRATISTA. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE-MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.119.600.00), QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en su totalidad, o sea el valor de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.119.600.00) previa constancia de cumplimiento Expedida por el Secretario de Planeación Municipal. SEXTA. PERSONAL DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO.- SEPTIMA: Dentro del valor que recibirá EL CONTRATISTA están incluidos todos los gastos en que incurra para la ejecución del mismo. OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará al Código 23106040202, Cofinanciación, mantenimiento, adecuación, Mejoramiento, dotación, construcción infraestructura del sector, del Presupuesto del Municipio para la actual vigencia 2.009, de conformidad al certificado y registro presupuestal anexos al presente contrato. NOVENA: A este contrato le son aplicables los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMA: Por ser de SUMINISTRO este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dejan establecido que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y EL CONTRATISTA no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a las establecidas para esta clase de contratos.

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR

2008 -2011



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

942-800099115-6

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este Contrato, salvo expresa autorización del MUNICIPIO. DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0,1 %) del valor del contrato por cada día de mora, ello deberá hacerse mediante acto administrativo. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato. El cobro de ésta se hará de acuerdo con la normatividad vigente. DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato. Cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público), prorrogada por la Ley-782 de 2002. El cobro de esta y de la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos CINCO (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con el Estado. DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA: Será ejercida por El Secretario de Planeación Municipal de Ospina. DECIMA SEXTA. GARANTIA : EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía aseguradora, aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1.Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato-y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2.- Calidad de los bienes suministrados equivalente al 20% del valor total del contrato, y por un término de un (1) año, contados a partir del recibo del objeto contractual. DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el Ordenador del Gasto y el Interventor dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, mediante acta en que conste que: a) Que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este contrato, b) Certificado del Interventor designado, en que conste que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, y c) La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones. DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio de las partes el municipio de Ospina. DECIMA NOVENA: Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Podrá empezarse a ejecutar una vez suscrito. PARÁGRAFO I: Perfeccionado el Contrato se solicitará su publicación en la Cartelera de la Alcaldía Municipal. VIGESIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE : Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008. VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato : 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a salud, 4.- Antecedentes de ley (Contraloría, Procuraduría y DAS), 5.- Propuesta y/o cotización, 6.- Paz y salvo municipal. 7.- Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, 8.- Certificado de la Cámara de Comercio, sobre su naturaleza, existencia y representación. 9.- Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Para constancia se firma en el municipio de Ospina a los Seis (06) días del mes de Abril del año dos mil diez (2.010).

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

LEON PISCAL HECTOR EDUARDO  
Contratista

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



**CONTRATO DE SUMINISTRO No 20100144**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE OSPINA  
**ALCALDE:** LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 79.600.957 Expedida en Bogotá  
**MODALIDAD CONTRACTUAL:** Cont. Directa ley 115/07y Decret 2474 de 2008.  
**CONTRATISTA:** CONSTRUCCIONES COFRADIA O CHALPARTAR  
JESUS MESIAS.  
**CEDULA DE CIUDADANIA No :** 13.058.750 Tuquerres

**CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete a Suministrar al MUNICIPIO, Materiales de Ferretería descritos de acuerdo a Cotizacion o Factura Añexa a este contrato y que hace parte integral del mismo, Con Destino pavimentación de calle Ubicada en la Cra 2 entre calles 3 y 4 sector Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina

**CLAUSULAS: SEGUNDA VALOR:** El valor del presente contrato de por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (4.308.000)

**PLAZO DE ENTREGA:** Quince (15) días  
**LUGAR DE ENTREGA:** Alcaldía Municipal  
**FORMA DE PAGO:** En la totalidad al cumplimiento del contrato  
**SUPERVISION:** Secretaría de Planeacion  
**DURACION:** Quince (15) días

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Código 2340201 Mantenimiento y operación vial, Recursos del presupuesto de la vigencia 2.010

**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

1. Firma del contrato
2. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal
3. Paz y salvo de Tesorería
4. Registro Único Tributario ( RUT) por la DIAN
5. Cámara de Comercio
6. Constancia de Recibo a satisfacción
7. fotocopia de Cedula de Ciudadanía
8. Constancia de pago o descuento de Estampillas
9. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado judicial

Ospina, Abril Seis (6) año dos mil diez (2.010).

  
**LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**  
Alcalde Municipal

  
**CONSTRUCCIONES COFRADIA O  
CHALPARTAR JESUS MESIAS**  
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

**CONTRATO DE SUMINISTRO, No. 201000142, CELEBRADO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE OSPINA Y TUBOS NARIÑO**

CONTRATISTA: TUBOS NARIÑO  
NIT: 1.020.757.709-6  
REPRESENTANTE: SANTACRUZ VARGAS JESSICA ESTEFANIA  
C.C. No. 1.020.757.709 Expedida en Bogotá D.C  
VALOR: \$12.246.172o

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Ospina, identificado con la C.C. No. 79.600.957 expedida en Santa Fe de Bogota, en su calidad de Alcalde Municipal de Ospina y representante legal del mismo, que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra parte, SANTACRUZ VARGAS JESSICA ESTEFANIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.757.709 expedida en Bogotá, R.L de TUBOS NARIÑO con NIT 1.020.757.709-6, de la Cámara de Comercio de Pasto, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: Suministro de materiales de ferretería (tubería) Con Destino pavimentación de calle Ubicada en la Cra 2 entre calles 3 y 4 sector Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina] de conformidad a la cotización anexa al presente contrato presentada por EL CONTRATISTA, la cual también forma parte integral de este contrato. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Realizar la entrega del suministro contratado en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas. TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la legalización del presente contrato previa aprobación de pólizas/ Al término del plazo fijado, automáticamente se terminará el contrato, sin que para ello sea necesario dar previo aviso al CONTRATISTA. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.246.172.00), QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en su totalidad, o sea el valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.246.172.00) previa constancia de cumplimiento Expedida por el Secretario de Planeación Municipal. SEXTA. PERSONAL DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO.- SEPTIMA: Dentro del valor que recibirá EL CONTRATISTA están incluidos todos los gastos en que incurra para la ejecución del mismo. OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará a los Códigos 23103030101 Cofinanciación, Mantenimiento, adecuación, Mejoramiento, Dotación, Construcción Infraestructura del Sector 235071103 Adquisición, Cofinanciación, Mejoramiento, Infraestructura del Sector, 23106040202







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

Cofinanciación, Mantenimiento, adecuación, Mejoramiento, Dotación, Construcción infraestructura del Sector del Presupuesto del Municipio para la actual vigencia 2.009, de conformidad al certificado y registro presupuestal anexos al presente contrato. NOVENA: A este contrato le son aplicables los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMA: Por ser de SUMINISTRO este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dejan establecido que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y EL CONTRATISTA no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a las establecidas para esta clase de contratos. DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este Contrato, salvo expresa autorización del MUNICIPIO. DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1 %) del valor del contrato por cada día de mora, ello deberá hacerse mediante acto administrativo. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato. El cobro de ésta se hará de acuerdo con la normatividad vigente. DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato. Cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público), prorrogada por la Ley 782 de 2002. El cobro de esta y de la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos CINCO (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con el Estado. DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA: Será ejercida por El Secretario de Planeación Municipal de Ospina. DECIMA SEXTA. GARANTIA : EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía aseguradora, aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2.- Cantidad de los fiancos e hipotecas equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término de un (1) año, contados a partir del recibo del objeto contractual. DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el Ordenador del Gasto y el Interventor dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, mediante acta en que conste que: a) Que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este contrato, b)-Certificado de interventor designado, en que conste que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, y c) La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones. DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008 - 2011



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio de las partes el municipio de Ospina. DECIMA NOVENA: Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Podrá empezarse a ejecutar una vez suscrito. PARÁGRAFO I: Perfeccionado el Contrato se solicitará su publicación en la Cartelera de la Alcaldía Municipal. VIGESIMA PRIMERA, LEGISLACIÓN APLICABLE : Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la ley 1150 de 2.007, Decreto 2474 de 2.008 y Decretos 2025 y 3576 de 2.009. VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato : 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a salud, 4.- Antecedentes de ley (Contraloría, Procuraduría y DAS), 5.- Propuesta y/o cotización, 6.- Paz y salvo municipal. 7.-Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, 8.- Certificado de la Cámara de Comercio, sobre su naturaleza, existencia y representación. 9.- Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Para constancia se firma en el municipio de Ospina a los Seis (06) días del mes de Abril del año dos mil diez (2.010).

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS

Alcalde Municipal

Esteban Santacruz V.  
TUBOS NARIÑO O SANTACRUZ  
VARGAS JESSICA ESTEFANIA  
Contratista 1.020.757.709 B97a

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo

DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 800.009.578-6

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición			Sucursal			Cod. Sucursal			No. Poliza			Año					
PASTO			PASTO			61			4-44-0049890			2010					
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las			Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	EXERCICIO ORDINARIO			
01	04	2010	05	04	2010												

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre o Razón Social	SANTACRUZ YARGAS, JESSICA ESTEFANIA	Identificación	1020.757.701
Dirección	PASEO COMERCIAL SANTANA NO.28-72 OF.219	Ciudad	PASTO, NARIÑO
		Teléfono	7226622

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

Asegurado/Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	800.009.578-6
Dirección	ALCALDIA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

OBJETO DEL SEGURO

Por sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, sus hechos parte independiente de la misma y que el asegurado y el tomador del seguro han leído, entendido, aceptado y suscrito, garantiza el cumplimiento del contrato de suministro de 120.000.000 de unidades de energía eléctrica por parte del municipio de Ospina, Nariño, en la carpeta de obra calle 2 y 3, sector Páramo de Ospina del municipio de Ospina.

AMPAROS

SECCION: COSEGUROS DE SEGUROS Y/O RIZOS INTERSECTORES E INDEPENDIENTES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SECCION ASESORIAL
CONVENIO 001	05-04-2010	05-04-2011	01-01-2010-2011

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 15.000.00	\$ 6.000.00	\$ 3.200.00	\$ 24.200.00	\$ 224.677.701	1/1

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Código	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA DE BRO Y CAP SEGUROS	077035	100.00			

ESTA EXPOSICIÓN DE CONVENIO CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 18 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226622

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA: Patricia Cecilia Heredia - Mesa: Ejecución de Ejecución

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

02-977261A



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

CONTRATO DE SUMINISTRO, No. 201020121, CELEBRADO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE OSPINA Y DEPOSITO UNIVERSAL DEL SUR

CONTRATISTA: DEPOSITO UNIVERSAL DEL SUR  
NIT: 5.306.377-4  
REPRESENTANTE: ZUÑIGA OBANDO EDWIN RICARDO  
C.C. No. 5.306.377 Expedida en Ospina (N)  
VALOR: \$9.797.160.00

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Ospina, identificado con la C.C. No. 79.600.957 expedida en Santa Fe de Bogota, en su calidad de Alcalde Municipal de Ospina y representante legal del mismo, que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra parte, ZUÑIGA OBANDO NELSON EDWIN RICARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.306.377 expedida en Ospina, R.L de DEPOSITO UNIVERSAL DEL SUR con NIT 5.306.377-4, de la Cámara de Comercio de Pasto, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: Suministrar materiales de Ferrreteria (tubería corrugada) para la pavimentación de la calle ubicada en el sector niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina; de conformidad a la cotización anexa al presente contrato presentada por EL CONTRATISTA, la cual también forma parte integral de este contrato. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Realizar la entrega del suministro contratado en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas. TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la legalización del presente contrato previa aprobación de pólizas. Al término del plazo fijado, automáticamente se terminará el contrato, sin que para ello sea necesario dar previo aviso al CONTRATISTA. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$9.797.160.00), QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en su totalidad, o sea el valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$9.797.160.00) previa constancia de cumplimiento Expedida por el Secretario de Planeación Municipal. SEXTA. PERSONAL DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO.- SEPTIMA: Dentro del valor que recibirá EL CONTRATISTA están incluidos todos los gastos en que incurra para la ejecución del mismo. OCTAVA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará al Código 23103030201 Cofinanciación, mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento, Dotación, Construcción Infraestructura del sector, del Presupuesto del Municipio para la actual vigencia 2.009, de conformidad al certificado y registro presupuestal anexos al presente contrato. NOVENA: A este contrato le son aplicables los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMA: Por ser de SUMINISTRO este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

Las partes dejan establecido que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y EL CONTRATISTA no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a las establecidas para esta clase de contratos. DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este Contrato, salvo expresa autorización del MUNICIPIO. DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1 %) del valor del contrato por cada día de mora, ello deberá hacerse mediante acto administrativo. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato. El cobro de ésta se hará de acuerdo con la normatividad vigente. DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato. Cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público), prorrogada por la Ley 782 de 2002. El cobro de esta y de la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos CINCO (5) años. Adenás que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con el Estado. DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA: Será ejercida por El Secretario de Planeación Municipal de Funes. DECIMA SEXTA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía aseguradora, aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2.- Calidad de los bienes suministrados equivalente al 20% del valor total del contrato, y por un término de un (1) año, contados a partir del recibo del objeto contractual. DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el Ordenador del Gasto y el Interventor dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, mediante acta en que conste que: a) Que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este contrato, b) Certificado del interventor designado, en que conste que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, y c) La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones. DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio de las partes el municipio de Funes. DECIMA NOVENA: Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Podrá empezarse a ejecutar una vez suscrito. PARÁGRAFO I: Perfeccionado el Contrato se solicitará su publicación en la Cartelera de la Alcaldía Municipal. VIGESIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE : Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008. VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato : 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a salud, 4.- Antecedentes de ley

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008-2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SORIANO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

(Contraloría, Procuraduría y DAS), 5.- Propuesta y/o cotización, 6.- Paz y salvo municipal. 7.- Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, 8.- Certificado de la Cámara de Comercio, sobre su naturaleza, existencia y representación. 9.- Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Para constancia se firma en el municipio de Ospina a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil diez (2.010).

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

ZÚNIGA ORANDO EDWIN RICARDO  
Contratista

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Va. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo



**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA No 20100035 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y MORALES CARDENAS NELSON JAVIER**

**ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE OSPINA**

**ARRENDADOR: MORALES CARDENAS NELSON JAVIER**

**DIRECCIÓN:** Vereda Iguad

**OBJETO:** "Alquiler de un Vibró compactador y Mezcladora correspondiente a la construcción de cámaras y sumideros para la pavimentación de calle Ubicada en la Cra 2 entre calles 3y 4 sector Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina.

**DURACIÓN:** Dos (02) Meses

**LUGAR:** Ospina - Nariño

**VALOR:** \$6.986.600,00

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.957 expedida en Bogota, en calidad de Alcalde Municipal de Ospina, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ospina, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 80 de 1.993, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **MORALES CARDENAS NELSON JAVIER**, con domicilio en Tuquerres Vereda Iguad, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 13.067.831 de Tuquerres quien para los efectos del presente contrato se denominarán **EL ARRENDADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** que se regirá por las normas del código civil Colombiano, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios y, en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalan: **PRIMERA: OBJETO.-** Mediante el presente contrato **EL ARRENDADOR** concede el goce a **EL ARRENDATARIO** de la siguiente maquinaria: Vibró compactador, Mezcladora, , sumideros para la pavimentación de calle Ubicada en la Cra 2 entre calles 3y 4 sector Niño Jesús de Praga del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **PARAGRAFO:** La calidad de la maquina y equipos menores será determinada entre la Oficina de Planeación de Ospina y **EL ARRENDADOR**, para garantizar la eficaz ejecución del contrato dentro del término del convenio. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del alquiler total del contrato es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$6.986.600.00), lo cual se pagará en la siguiente forma: El 50% como anticipo por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.493.300.00), previa aprobación de la respectiva póliza y el 50% restante, o sea, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.493.300.00), al momento de la ejecución total del objeto contratado, recibido a entera satisfacción del municipio. **TERCERA: TÉRMINO.-** La duración del presente contrato es de Dos (02) meses, los cuales se contarán a partir del Acta de Inicio de contrato. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los pagos que se originen por este contrato se imputarán al código: 23106040202 Cofinanciación, Mantenimiento, adecuación, Mejoramiento, Dotación, Construcción Infraestructura del sector, del presupuesto General del Municipio de Ospina Vigencia fiscal 2.009; según certificado de disponibilidad anexo al presente contrato.- **QUINTA: DESTINACION.-** La maquinaria que se da en arrendamiento será destinada exclusivamente para atender la siguiente necesidad: construcción de cámaras y sumideros para la pavimentación de la calle ubicada en la Carrera 2 entre calles 3y 4, sector Divino niño Jesús del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **SEXTA: ENTREGA MATERIAL.-** El **ARRENDATARIO** recibirá la maquinaria y equipos menores arrendados por intermedio de la

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR*





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

Oficina de Planeación Municipal de Ospina, quienes por medio de acta que suscriba con el arrendador establecerá las condiciones en que se encuentran las cosas arrendadas. PARAGRAFO: EL ARRENDADOR se obliga a reemplazar inmediatamente las maquinarias y equipos que presenten desperfectos o cualquier otra situación que les impida prestar su servicio.

**SEPTIMA: DIRECCIONES Y SITIOS DE NOTIFICACIONES DE LAS PARTES.** 1) EL ARRENDATARIO: Se ubica en la cabecera municipal de Ospina, Plaza Principal, Palacio Municipal, segundo Piso, Despacho del Alcalde Municipal. 2) de EL ARRENDADOR: se ubica en: tuquerres vereda Iguad.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** 1) Por parte de EL ARRENDADOR: a) Cumplir las obligaciones señaladas en el Artículo 1982 del Código Civil Colombiano; b) Designar bajo su responsabilidad los operarios de las maquinarias y equipos arrendados; c) No variar o modificar, sin el consentimiento expreso de EL ARRENDATARIO el objeto del contrato; d) Asumir la Responsabilidad con respecto al personal que contrate para el transporte y operación de los equipos y maquinarias que suministre; e) No acceder a presiones de grupos al margen de la ley ni de personas que conlleven a la suspensión parcial o total del contrato, ni a variar el objeto del mismo; f) Comunicar oportunamente a EL ARRENDATARIO cualquier acto de presión que se ejerza sobre él y que impida el desarrollo del contrato; g) Rendir informes sobre los rendimientos de las maquinarias y equipos suministrados cuando se lo solicite tanto EL ARRENDATARIO como la Oficina de Planeación del Municipio de Ospina.

2) Por parte de EL ARRENDATARIO. Son obligaciones de EL ARRENDATARIO: a) Las contempladas en el Artículo 1196 del Código Civil Colombiano; b) suministrarle toda la información y proveerlo de todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. c) Cancelarle en la oportunidad debida los valores acordados; d) Designar a la Oficina de Planeación de Ospina como residente, y encargada de dirigir las operaciones y actividades que deberán ejecutar la maquinaria y equipo entregados por EL ARRENDADOR.

**NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS.-** Las partes del presente contrato no podrán ceder o subcontratar el objeto del presente contrato, sin el consentimiento escrito de la otra parte. **DECIMA: GARANTÍA .-** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL ARRENDADOR, o de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL ARRENDATARIO, hará efectiva, como sanción, la suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen, lo cual se hará mediante Resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.**

EL ARRENDATARIO podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL ARRENDADOR y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL ARRENDATARIO podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en los Arts. 15, 16

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR*

2008 -2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

y 17 de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN.** El presente contrato sólo podrá ejecutarse una vez se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes celebrantes y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo cual se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez se logre por las partes el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se haya suscrito por las partes y sea elevado por escrito. **DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL ARRENDADOR manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y, en caso que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad alguna éste cederá el contrato, previa autorización escrita de EL ARRENDATARIO, si no es posible, renunciará a su ejecución (Arts. 78 y 79 de la Ley 80/93). **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN.** Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL ARRENDADOR, así como los impuestos de ley que hubiere lugar en virtud del mismo. El contrato se entiende legalizado, cuando se cumpla en los siguientes requisitos: a) Se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal; **DÉCIMA NOVENA: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.** EL ARRENDATARIO verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades de EL ARRENDADOR por intermedio del ingeniero residente Ingeniera Civil Asesora - Oficina de Planeación de Ospina. **VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato es netamente administrativo y por lo tanto no genera vínculo laboral entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato se fija como domicilio EL MUNICIPIO DE FUNES NARIÑO. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Son documentos que integran el presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal; la propuesta presentada por EL ARRENDADOR, CUIT, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado judicial, Seguridad Social; y demás documentos que por ley deben anexarse al presente contrato. **VIGESIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL.-** EL ARRENDADOR se obliga al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y la seguridad social de él, los cuales EL ARRENDATARIO podrá exigir en cualquier momento y en el evento, de mora en el pago de los mismos, EL ARRENDATARIO podrá pagar con cargo a dicho contrato.

Para mayor constancia se suscribe en Ospina Nariño, a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010).

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

MORALES CARDENAS NELSON JAVIER  
Contratista

Elaboró: Predy A. Guerrero Bravo

Vs. Bn. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008-2011



NIT. 860.009.174-4

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición PASTO			Sucursal PASTO			Cod. Sucursal 41			No. Poliza 41-44-101049190			Anexo					
Fecha Expedición Día Mes Año 08 04 2010			Vigencia Desde Día Mes Año 08 04 2010			A las Horas 00:00			Vigencia Hasta Día Mes Año 03 03 2010			A las Horas 00:00			Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL		

**DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO**

Nombre o Razón Social MORALES CARDENAS, NELSON JAVIER			Identificación 13.087.851					
Dirección TUQUERRES			Ciudad PASTO, NARIÑO			Teléfono 7229872		

**DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario MUNICIPIO DE OSPINA			Identificación 800.039.75-8					
Dirección ALCALDIA DE OSPINA			Ciudad OSPINA, NARIÑO			Teléfono		

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 GARANTIZANDO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA BUENA FEIDAD DE RECIBIR DE MOJIVANITA VIANOCOMPARTADOR/MEZCLADORA, SUMIDERO PARA PAVIMENTACION DE CALLE TRUCADA EN LA CUA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 SECTOR DE LOS CESOS DE PASTO DEL MUNICIPIO DE OSPINA SEGUN CONTRATO NO 00190029

**AMPAROS**

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO DE ANTICIPA	08/04/2010	03/03/2010	\$651.402.36
	08/04/2010	03/03/2010	\$1.392.605.80

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 36.148.29	\$ 5.000.00	\$ 6.583.73	\$ 47.732.02	\$ 1.954.208.70	/

**INTERMEDIARIO**

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	10155	100.00			

**DISTRIBUCION COASEGURO**

QUE SEA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTÍAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 EG. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226622

*[Firma manuscrita]*

FIRMA AUTORIZADA: Benigno García Barrio - Vicepresidente de Planes

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DL79-15155A

**Anexo D. ACTA DE PRIORIZACION CONVENIO  
802 INVIAS**

**ANEXO C**  
**ACTA DE PRIORIZACION CONVENIO ADICIONAL 802 INVIAS**  
**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES**  
**ALCALDIA MUNICIPIO DE OSPINA**  
**OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**  
**OSPINA HACIA UN FUTURA MEJOR**

<b>1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO</b>	
<b>OBJETO DEL CONVENIO:</b>	Mejoramiento de Vías en jurisdicción del Municipio de Ospina, Departamento de Nariño, según el programa de Inversión Rural de 2010.
<b>VALOR CONVENIO</b>	\$ 120.000.000,00
<b>VALOR OBRA</b>	\$ 112.735.445,06

<b>2. VIAS PRIORIZADAS</b>					
No.	VIA	CODIGO (en caso que la vía esté a cargo del INVIAS)	LONGITUD TOTAL VÍA (KM)	LONGITUD NETA (Tramos a Intervenir) (KM)	DESCRIPCIÓN PR0+00
1	OSPINA - MANZANO		5,5	5,5	
2	OSPINA - CUADQUIRAN		2,5	2,5	
3	OSPINA - NARIÑO		2	2	
4	OSPINA - MERCEDES		3,2	3,2	
5	CUADQUIRAN – SAN MIGUEL		5,5	5,5	
6	SAN MIGUEL – SAN VICENTE		6	6	
7	CUADQUIRAN – SAN JOSE		3,5	3,5	
8	CUADQUIRAN-SAN ISIDRO		3,5	3,5	
9	SAN ISIDRO-SAN ANTONIO		5	5	
10	MERCEDES-VILLA DEL SUR		3,4	3,4	
11	MERCEDES-CUNCHILA		2	2	
12	NARIÑO-CUNCHILA		2,5	2,5	
13	CUNCHILA-GAVILANES		3	3	
14	CRUCE-GAVILANES PTE LOS MONOS		0,5	0,5	
15	CUNCHILA-VILLA DEL		4	4	

	SUR				
16	SAN ANTONIO-SAN VICENTE		3,8	3,8	
17	SAN JOSE-SAN MIGUEL		2,5	2,5	
18	CUADQUIRAN MERCEDES		1,6	1,6	
19	SAN ISIDRO - CEDRAL		2,3	2,3	
20	LA FLORIDA - CEDRAL		1,1	1,1	
		<b>Total Km</b>	<b>63,40</b>		

### 3. DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

No.	VIA	GENERALIDADES METAS FISICAS A EJECUTAR
1	OSPINA - MANZANO	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>
2	OSPINA - CUADQUIRAN	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>
3	OSPINA - NARIÑO	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>
4	OSPINA - MERCEDES	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>

5	CUADQUIRAN – SAN IGUEL	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>
6	SAN MIGUEL – SAN VICENTE	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>
7	CUADQUIRAN – SAN JOSE	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>
8	CUADQUIRAN-SAN ISIDRO	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>
9	SAN ISIDRO-SAN ANTONIO	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p> <p>Roceria</p>
10	MERCEDES-VILLA DEL SUR	<p>Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole</p> <p>Remocion de derrumbes</p>

		Roceria
--	--	---------

11	MERCEDES-CUNCHILA	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria
----	-------------------	---

12	NARIÑO-CUNCHILA	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria
----	-----------------	---

13	CUNCHILA-GAVILANES	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria
----	--------------------	---

14	CRUCE-GAVILANES PTE LOS MONOS	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria
----	----------------------------------	---

15	CUNCHILA-VILLA DEL SUR	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria
----	---------------------------	---

16	SAN ANTONIO-SAN VICENTE	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes
----	----------------------------	--



		Roceria
17	SAN JOSE-SAN MIGUEL	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria
18	CUADQUIRAN - MERCEDES	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria
19	SAN ISIDRO - CEDRAL	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria
20	LA FLORIDA - CEDRAL	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm 0 900 mm, incluye limpieza de encole y descole Remocion de derrumbes Roceria

<b>VALOR DE OBRA</b>	<b>\$ 112.735.445,06</b>
<b>IMPUESTOS (5%)</b>	<b>\$ 5.636.772,25</b>
<b>VALOR POLIZA</b>	<b>\$ 1.627.783,00</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 120.000.000</b>

Instrucciones:

- 1) Para los presupuestos descritos en la presente acta se establece que en el caso en que el municipio subcontrate actividades, el valor a cancelar por parte del Instituto será el precio subcontratado, precio que en ningún caso podrá ser mayor al pactado en la presente acta.
- 2) En el caso que el municipio ejecute directamente, el precio unitario real será el que resulte de la relación de gastos debidamente soportados y de lo cual será responsable el ente territorial y interventoría.
- 3) Las especificaciones de construcción a ser aplicadas en el desarrollo de los ítem serán las del Instituto Nacional de Vías, para el caso que se requiera una especificación particular ésta será elaborada por el Interventor siguiendo los lineamientos técnicos del INVIAS y deberá ser aprobada por el supervisor del convenio.

**NOTA: EN CASO DE ALGUNA VARIACIÓN EN LA PRESENTE ACTA SE DEBERÁ REALIZAR LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA.**

---

**LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**

Alcalde Municipio de OSPINA

**Contratista**

**Anexo E. PRESUPUESTO ADECUACION Y  
MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES**

**ANEXO D**

**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES**  
**ALCALDIA MUNICIPIO DE OSPINA**  
**OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**  
**OSPINA HACIA UN FUTURA MEJOR**

**DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTOS CONVENIO No. 802 DE 2009 ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE OSPINA**

Excavaciones y desalojo de material  
Roceria  
Conformación de la calzada en 8,30 Km, A=5.5m  
Adición con material de la zona



**INSTITUTO  
NACIONAL  
DE VIAS**



**Libertad y Orden**  
**Presidencia de la República**  
República de Colombia

**PRESUPUESTO**

**1. SAN ANTONIO- SAN VICENTE-SAN MIGUEL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD APROXIMADA	VR. UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR PARCIAL
600.4P	Excavaciones varias en material común en seco a mano	m3	192,0	\$ 23.563,00	\$ 4.524.096,00
630,6	Concreto Clase E (175 Kg/cm2 o 2500 psi)	m3	22,0	\$ 418.009,00	\$ 9.196.198,00
630,7	Concreto Clase G (Ciclópeo)	m3	28,0	\$ 290.753,00	\$ 8.141.084,00
610,1	Relleno de estructuras	m3	133,0	\$ 35.663,00	\$ 4.743.179,00
310,1	Conformación de calzada existente	m2	45.650,0	\$ 601,00	\$ 27.435.650,00
311.1P	Suministro y transporte de material de la zona (compacto)	m3	457,0	\$ 20.881,00	\$ 9.542.617,00
					\$ -
					\$ -
					<b>\$ 71.118.080,00</b>

**2 SAN ISIDRO - LA VILLA - LAS MERCEDES**

Excavaciones y desalojo de material  
 Rocería  
 Conformación de la calzada en 9,40 Km, A=5.5m

Adición con material de la zona

**PRESUPUESTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD APROXIMADA	VR. UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR PARCIAL
600.4P	Excavaciones varias en material común en seco a mano	m3	139,0	\$ 23.563,00	\$ 3.275.257,00
630,6	Concreto Clase E (175 Kg/cm2 o 2500 psi)	m3	16,0	\$ 418.009,00	\$ 6.688.144,00
630,7	Concreto Clase G (Ciclópeo)	m3	21,0	\$ 290.753,00	\$ 6.105.813,00
610,1	Relleno de estructuras	m3	105,9	\$ 35.663,00	\$ 3.776.712,00
310,1	Conformación de calzada existente	m2	22.550,0	\$ 601,00	\$ 13.552.550,00
311.1P	Suministro y transporte de material de afirmado de la zona (compacto)	m3	226,0	\$ 20.881,00	\$ 4.719.106,00
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					<b>\$ 41.257.272,00</b>

**TOTAL \$ 112.735.445,06**

## **Anexo F. SOPORTES ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDÍA



Fax 752304

Nit 800099115-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 20100369  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO

CLASE DE CONTRATO : Prestación de servicios profesionales en la Dirección de obra en el mejoramiento de las vías San Miguel- San Vicente – San Antonio y La Villa de Sur – Las Mercedes – San Isidro Según convenio adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías Jurisdicción del Municipio Ospina

Ospina, Abril 02 de 2.010

Nombre del contratista: **CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO**

Cédula de ciudadanía No. 98.135.086 de Tuquerres (N)

Dirección: Calle 12 No 9-28 Tuquerres

Contratante: Municipio de Ospina.

Representante legal: **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**

Fundamento Jurídico: Artículos 11 y 32 de la ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007; decreto 2474 de 2.008.

Contratación que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que de conformidad a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Ospina, se requiere de esta contratación pública. 2.- Que se necesita los servicios a contratar en condiciones de eficiencia y eficacia para desarrollar las acciones requeridas como soporte técnico para el mejoramiento de la prestación del servicio público. 3.- Que el fundamento jurídico de la Contratación Directa aplicable a esta contratación es Ley 1150/07 y Decreto 2474 de 2.008. 4.- Que no se encuentran asignados funcionarios a la Administración Municipal de Ospina con la idoneidad y experiencia que ostenta el contratista: PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la Dirección de obra en el mejoramiento de las vías San Miguel - San Vicente – San Antonio y La Villa de Sur – Las Mercedes – San Isidro Según convenio adicional No 802 de 2.009.

Mejoramiento de vías Jurisdicción del Municipio Ospina; de conformidad al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. Teniendo en cuenta que es procedente realizar el presente contrato con el mencionado contratista por la necesidad del servicio y por no existir personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Objeto contractual que se ejecutará por cuenta y riesgo del adjudicatario. SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (6.262.232) M/cte. TERCERA.- FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista así: El 50% como anticipo o sea por la suma de TRES MILLONES CIENTOTREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (3.131.116) y el 50% restante por valor de TRES MILLONES CIENTOTREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (3.131.116), mediante actas parciales de avance de obra previo informe de cumplimiento del objeto contratado a satisfacción del contratante. CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el servicio objeto del presente contrato, será de tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del mismo. QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR*

2008 -2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099113-6

se imputara al Código: 2350402 Convenio Invias Mejoramiento de vías Programa Rural 2009 Adición Convenio 802, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Ospina - Vigencia Fiscal 2010. SEXTA. - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL ADJUDICATARIO, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CADUCIDAD.- La interpretación, modificación o terminación del presente contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible de la interposición del recurso de reposición, lo propio respecto a la caducidad, de conformidad a la ley de Contratación Pública. OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y normatividad vigente al respecto, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley. NOVENA GARANTÍAS : Garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas por El Representante Legal del Municipio, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. DECIMA DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a Seguridad Social, 4.- Antecedentes de ley (Procuraduría, Contraloría y DAS), 5.- Paz y salvo municipal. 6.-Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, 7.- Libreta Militar. 8.- Propuesta.- 9.-Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. DECIMA PRIMERA.- NECESIDAD DEL SERVICIO.- Se hace constar por medio del presente acto, que se contrata bajo esta modalidad, ya que no existe dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ospina, un funcionario que desarrolle el objeto contractual.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Ospina a los seis (06) días del Mes de Abril del dos Mil diez (2010)

**LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**  
Alcalde Municipal

**CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO**  
Contratista





**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**

NT. 860.000.174-4

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición PASTO			Sucursal PASTO			Cod. Sucursal 61		No. Póliza 41-44-101053241		Año 97	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
22	04	2011	04	04	2010	00:00	02	11	2010	00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

Nombre o Razon Social CARDENAS LOPEZ, DANNY LIBARDO		Identificación 98.135.065	
Dirección: CALLE 12 NO 9-28		Ciudad: PASTO, NARIÑO	
		Teléfono: 728-776	

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE OSPINA		Identificación: 000.000.11-6	
Dirección: ALCALDIA DE OSPINA		Ciudad: OSPINA, NARIÑO	
		Teléfono:	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

Garantizar el cumplimiento de contrato y el buen manejo del servicio de prestación de servicios profesionales en la Dirección de Obra Mejoramiento de las Vías San Miguel-San Vicente-San Antonio y la Vía de las Huérfanas-San Pedro-San Lorenzo-San Antonio No. 501 en sus respectivos municipios de Nariño, bajo contrato No. 1004189.

AMPAROS			
DESCRIPCIÓN	VEIGENCIA DESDE	VEIGENCIA HASTA	SUMA ASESORANCIAL
COMPLEMENTO	02/04/2010	02/11/2010	5828.223.20
BON MANEJO DEL ANTIENDOSO	02/04/2010	02/11/2010	93.431.116.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 40.460.68	\$ 5.000.00	\$ 7.273.71	\$ 52.734.40	\$ 751.339.20	/ /

INTERMEDIARIO		DISTRIBUCION COASEGURO		Valor Asseg. 10
Nombre	Cesve	% de Part.	Nombre Compañía	
JUAN CARLOS ESTUA MUÑOZ	10153	100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 728622

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Operaciones

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

PUF 0165A



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA No 20100031 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y OLGA MAGALY FLOREZ GUASTAR**

**ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE OSPINA**  
**ARRENDADOR: OLGA MAGALY FLOREZ GUASTAR**

**DIRECCIÓN:** Puente Alto - Tuquerres

**OBJETO:** "Alquiler de maquinaria (carro tanque irrigador) para la conformación de Calzada según convenio Adicional No 802 de 2.009. Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina

**DURACIÓN:** cuatro (04) Meses

**LUGAR:** Ospina - Nariño

**VALOR:** \$7.502.000,00

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.967 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Ospina, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ospina, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 80 de 1.993, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **OLGA MAGALY FLOREZ GUASTAR**, con domicilio en Vereda Puente alto - Tuquerres, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 36.934.979 de Tuquerres, quien para los efectos del presente contrato se denominarán **EL ARRENDADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** (carro tanque irrigador) que se regirá por las normas del código civil Colombiano, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios y, en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalan: **PRIMERA: OBJETO.-** Mediante el presente contrato **EL ARRENDADOR** concede el goce a **EL ARRENDATARIO** de la siguiente maquinaria: carro tanque irrigador para la conformación de Calzada en la según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **PARAGRAFO:** La calidad de la maquina será determinada entre la Oficina de Planeación de Ospina y **EL ARRENDADOR**, para garantizar la eficaz ejecución del contrato dentro del término del convenio. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del alquiler total del contrato es la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M.L. (\$7.502.000.00), lo cual se pagará en la siguiente forma: El 50% como anticipo por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.751.000.00), previa aprobación de la respectiva póliza y el 50% Restante o sea, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.751.000.00), al momento de la ejecución total del objeto contratado, recibido a entera satisfacción del municipio. **TERCERA: TÉRMINO.-** La duración del presente contrato es de cuatro (04) meses, los cuales se contarán a partir del Acta de Inicio de contrato. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los pagos que se originen por este contrato se imputarán a: 2350402 Convenio Invias Mejoramiento de vías Programa Rural 2.009 Adición Convenio 802, del presupuesto General del Municipio de Ospina Vigencia fiscal 2.010; según certificado de disponibilidad anexo al presente contrato.- **QUINTA: DESTINACION.-** La maquinaria que se da en arrendamiento será destinada exclusivamente para atender la siguiente necesidad: para la conformación de Calzada según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **SEXTA: ENTREGA MATERIAL.-** El **ARRENDATARIO** recibirá la maquinaria arrendada por intermedio de la Oficina de Planeación Municipal de Ospina, quienes por medio de acta que suscriba con el arrendador establecerá las condiciones en que se encuentran las cosas arrendadas. **PARAGRAFO:** **EL ARRENDADOR** se obliga a reemplazar inmediatamente las maquinarias que presenten desperfectos o cualquier otra situación que les impida prestar su servicio. **SEPTIMA: DIRECCIONES Y SITIOS DE NOTIFICACIONES DE LAS PARTES.** 1) **EL ARRENDATARIO:** Se ubica en la cabecera municipal de Ospina, Plaza Principal, Palacio

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR*  
2008 -2011



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

Municipal, segundo Piso, Despacho del Alcalde Municipal. 2) de EL ARRENDADOR: se ubica en: la Vereda Puente Alto - Tuquerres. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- 1) Por parte de EL ARRENDADOR: a) Cumplir las obligaciones señaladas en el Artículo 1982 del Código Civil Colombiano; b) Designar bajo su responsabilidad los operarios de las maquinarias y equipos arrendados; c) No variar o modificar, sin el consentimiento expreso de EL ARRENDATARIO el objeto del contrato; d) Asumir la Responsabilidad con respecto al personal que contrate para el transporte de la maquinarias que suministre; e) No acceder a presiones de grupos al margen de la ley ni de personas que conlleven a la suspensión parcial o total del contrato, ni a variar el objeto del mismo; f) Comunicar oportunamente a EL ARRENDATARIO cualquier acto de presión que se ejerza sobre él y que impida el desarrollo del contrato; g) Rendir informes sobre los rendimientos de las maquinarias suministrada cuando se lo solicite tanto EL ARRENDATARIO como la Oficina de Planeación del Municipio de Ospina. 2) Por parte de EL ARRENDATARIO. Son obligaciones de EL ARRENDATARIO: a) Las contempladas en el Artículo 1196 del Código Civil Colombiano; b) suministrarle toda la información y proveerlo de todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. c) Cancelarle en la oportunidad debida los valores acordados; d) Designar a la Oficina de Planeación de Ospina como residente, y encargada de dirigir las operaciones y actividades que deberán ejecutar la maquinaria entregada por EL ARRENDADOR. **NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS.**- Las partes del presente contrato no podrán ceder o subcontratar el objeto del presente contrato, sin el consentimiento escrito de la otra parte. **DECIMA: GARANTÍA .**- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL ARRENDADOR, o de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL ARRENDATARIO, hará efectiva, como sanción, la suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen, lo cual se hará mediante Resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.** EL ARRENDATARIO podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL ARRENDADOR y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL ARRENDATARIO podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2.007. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN.** El presente contrato sólo podrá ejecutarse una vez se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes celebrantes y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo cual se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme al acto que declare la caducidad. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez se logre por las partes el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se haya suscrito por las partes y sea elevado por escrito. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL ARRENDADOR manifiesta bajo gravedad de

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR.*

2008 -2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y, en caso que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad alguna éste cederá el contrato, previa autorización escrita de EL ARRENDATARIO, si no es posible, renunciará a su ejecución (Arts. 78 y 79 de la Ley 80/93). **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN.** Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL ARRENDADOR, así como los impuestos de ley a que hubiera lugar en virtud del mismo. El contrato se entiende legalizado, cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal; **DÉCIMA NOVENA: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.** EL ARRENDATARIO verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades de EL ARRENDADOR por intermedio del Ingeniero residente Ingeniera Civil Asesora – Oficina de Planeación de Ospina, **VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato es netamente administrativo y por lo tanto no genera vínculo laboral entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato se fija como domicilio EL MUNICIPIO DE OSPINA NARIÑO. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Son documentos que integran el presente contrato: el certificado de disponibilidad presupuestal; la propuesta presentada por EL ARRENDADOR, RUT, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado judicial, Seguridad Social; y demás documentos que por ley deben anexarse al presente contrato. **VIGESIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL.-** EL ARRENDADOR se obliga al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y la seguridad social de él, los cuales EL ARRENDATARIO podrá exigir en cualquier momento y en el evento, de mora en el pago de los mismos. EL ARRENDATARIO podrá pagar con cargo a dicho contrato.

Para constancia se suscribe en Ospina Nariño, a los Dos (02) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010).

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

FLORES GUASTAR OLGA MAGALY  
Contratista

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo



**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**

NIT. 850.009.174-4

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

Ciudad de Expedición PASTO			Sucursal PASTO			Cod. Sucursal 61		No. Póliza 41-44-101048374		Año 9	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Die	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
02	01	2010	02	01	2010	00:00	02	11	2011	00:00	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social	FLOREZ GUASTAR, OLGA MAGALY	Identificación	36.934.879
Dirección	PARQUE BOLIVAR	Ciudad	PASTO, NARIÑO
		Teléfono	7226672

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	800.088.130
Dirección	ALCALDIA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declara haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 LA PRESTACION DE SERVICIOS SEGUN CONTRATO No. 2009001, PARA RECOLETA DE MUESTRAS (CARGO PARQUE (PAICADO)) PARA LA CONFORTACION DE LA CALADA - BRINCO CONVENIO ADICIONAL No. 001 DE 2009 MANTENIMIENTO DE VIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OSPINA.

**AMPAROS**

AMPAROS	VERSION DE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ANUAL
CUMPLIMIENTO	02/04/2010	02/11/2010	\$150,000.00
BUEN HANER DEL MUNICIPIO	02/04/2010	02/11/2010	\$3,761,000.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 40,480.00	\$ 5,000.00	\$ 7,273.71	\$ 52,754.40	\$ 3,751,399.20	/ /

**INTERMEDIARIO**

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JOAN CARLOS LIDA MENDO	10155	100.00			

**DISTRIBUCION COASEGURO**

QUIEHA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 92 BO. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226612

*[Firma Autorizada]*

*[Firma Tomador]*

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berdo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

SLP 01 158A



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

NIL 800099115-6

**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA No 20100033 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO**

**ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE OSPINA**

**ARRENDADOR: CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO**

**DIRECCIÓN:** Tuquerres

**OBJETO:** Alquiler de maquinaria pesada (Motoniveladora) para la conformación de Calzada en las vías San Antonio – San Vicente – San Miguel según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina

**DURACIÓN:** cuatro (04) Meses

**LUGAR:** Ospina – Nariño

**VALOR:** \$12.553.750.00

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.957 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Ospina, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ospina, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 80 de 1.993, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO**, con domicilio en Tuquerres, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 98.135.086 de Tuquerres, quien para los efectos del presente contrato se denominarán **EL ARRENDADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** ( Motoniveladora) que se regirá por las normas del código civil Colombiano, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios y, en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalan: **PRIMERA: OBJETO.-** Mediante el presente contrato **EL ARRENDADOR** concede el goce a **EL ARRENDATARIO** de la siguiente maquinaria: Motoniveladora para la conformación de Calzada en las vías San Antonio – San Vicente – San Miguel, según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **PARAGRAFO:** La calidad de la maquina será determinada entre la Oficina de Planeación de Ospina y **EL ARRENDADOR**, para garantizar la eficaz ejecución del contrato dentro del término del convenio. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del alquiler total del contrato es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTO PESOS M.L. (\$12.553.750.00), lo cual se pagará en la siguiente forma: El 50% como anticipo por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.276.875.00), previa aprobación de la respectiva póliza y el 50% Restante o sea, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.276.875.00), al momento de la ejecución total del objeto contratado, recibido a entera satisfacción del municipio. **TERCERA: TÉRMINO.-** La duración del presente contrato es de cuatro (04) meses, los cuales se contarán a partir del Acta de inicio de contrato. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los pagos que se originen por este contrato se imputarán a: 2350402 Convenio Invias Mejoramiento de vías Programa Rural 2.009 Adición Convenio 802, del presupuesto General del Municipio de Ospina Vigencia fiscal 2.010; según certificado de disponibilidad anexo al presente contrato.- **QUINTA: DESTINACION.-** La maquinaria que se da en arrendamiento será destinada exclusivamente para atender la siguiente necesidad: para la conformación de Calzada en las vías San Antonio – San Vicente – San Miguel, según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **SEXTA: ENTREGA MATERIAL.-** El **ARRENDATARIO** recibirá la maquinaria arrendada por intermedio de la Oficina de Planeación Municipal de Ospina, quienes por medio de acta que suscriba con el arrendador establecerá las condiciones en que se encuentran las cosas arrendadas. **PARAGRAFO:** **EL ARRENDADOR** se obliga a reemplazar inmediatamente las maquinarias que presenten desperfectos o cualquier otra situación que les impida prestar su servicio. **SEPTIMA:**

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008-2011*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

**DIRECCIONES Y SITIOS DE NOTIFICACIONES DE LAS PARTES.** 1) EL ARRENDATARIO: Se ubica en la cabecera municipal de Ospina, Plaza Principal, Palacio Municipal, segundo Piso, Despacho del Alcalde Municipal. 2) de EL ARRENDADOR: se ubica en: el Municipio de Tuquerres. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** 1) Por parte de EL ARRENDADOR: a) Cumplir las obligaciones señaladas en el Artículo 1982 del Código Civil Colombiano; b) Designar bajo su responsabilidad los operarios de las maquinarias y equipos arrendados; c) No variar o modificar, sin el consentimiento expreso de EL ARRENDATARIO el objeto del contrato; d) Asumir la Responsabilidad con respecto al personal que contrate para el transporte de la maquinarias que suministre; e) No acceder a presiones de grupos al margen de la ley ni de personas que conlleven a la suspensión parcial o total del contrato, ni a variar el objeto del mismo; f) Comunicar oportunamente a EL ARRENDATARIO cualquier acto de presión que se ejerza sobre él y que impida el desarrollo del contrato; g) Rendir informes sobre los rendimientos de las maquinarias suministrada cuando se lo solicite tanto EL ARRENDATARIO como la Oficina de Planeación del Municipio de Ospina. 2) Por parte de EL ARRENDATARIO. Son obligaciones de EL ARRENDATARIO: a) Las contempladas en el Artículo 1196 del Código Civil Colombiano; b) suministrarle toda la información y proveerlo de todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. c) Cancelarle en la oportunidad debida los valores acordados; d) Designar a la Oficina de Planeación de Ospina como residente, y encargada de dirigir las operaciones y actividades que deberán ejecutar la maquinaria entregada por EL ARRENDADOR. **NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS.** - Las partes del presente contrato no podrán ceder o subcontratar el objeto del presente contrato, sin el consentimiento escrito de la otra parte. **DECIMA: GARANTIA** - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL ARRENDADOR, o de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL ARRENDATARIO, hará efectiva, como sanción, la suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen, lo cual se hará mediante Resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD DEL CONTRATO. EL ARRENDATARIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL ARRENDADOR y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL ARRENDATARIO podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2.007. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN.** El presente contrato sólo podrá ejecutarse una vez se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes celebrantes y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo cual se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme al acto que declare la caducidad. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez se logre por las partes el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación,

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008 -2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

NIL 800099115-6

se haya suscrito por las partes y sea elevado por escrito. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL ARRENDADOR manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y, en caso que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad alguna éste cederá el contrato, previa autorización escrita de EL ARRENDATARIO, si no es posible, renunciará a su ejecución (Arts. 78 y 79 de la Ley 80/93). **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN.** Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL ARRENDADOR, así como los impuestos de ley a que hubiera lugar en virtud del mismo. El contrato se entiende legalizado, cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal; **DÉCIMA NOVENA: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.** EL ARRENDATARIO verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades de EL ARRENDADOR por intermedio del ingeniero residente Ingeniera Civil Asesora - Oficina de Planeación de Ospina, **VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato es netamente administrativo y por lo tanto no genera vínculo laboral entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato se fija como domicilio EL MUNICIPIO DE OSPINA NARIÑO. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Son documentos que integran el presente contrato: el certificado de disponibilidad presupuestal; la propuesta presentada por EL ARRENDADOR, RUT, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado judicial, Seguridad Social; y demás documentos que por ley deben anexarse al presente contrato. **VIGESIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL.-** EL ARRENDADOR se obliga al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y la seguridad social de él, los cuales EL ARRENDATARIO podrá exigir en cualquier momento y en el evento, de mora en el pago de los mismos, EL ARRENDATARIO podrá pagar con cargo a dicho contrato.

Para constancia se suscribe en Ospina Nariño, a los Dos (02) días del mes de abril del año dos mil diez (2010)

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

CARDENAS LOPEZ DANNY LIBARDO  
Contratista

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo



SEGUROS  
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

260.009.578-6

Fecha Expedición			Sucursal			Cod. Sucursal			No. Póliza			Anexo		
02 06 2010			PASTO			41			41-44-101049362			C		
Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las			Tipo de Movimiento		
02 06 2010			06:00			02 11 2010			09:00			EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre o Razon Social: YELA RODRIGUEZ, JESUS FRANCO							Identificación: 5.342.351									
Dirección: MZ 7 CS 26 B-ALTOS DE CHAFALITO							Ciudad: PASTO, NARIÑO					Teléfono: 7202835				

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE OSPINA							Identificación: 800.099.113-6									
Dirección: ALCALDIA DE OSPINA							Ciudad: OSPINA, NARIÑO					Teléfono:				

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
LA PRESTACION DE SERVICIOS SEGUN CONTRATO No. 20100810, PARA ALQUILER DE MAQUINARIA TRAZAR (EXPOSIVIDAD) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CALZADA EN LA VIA VILLA DEL SUR - LAS YERBENAS - SAN ISIDRO, SEGUN CONVENIO ANTICIPATORIO No. 802 DE 2009 MENORAMIENTO DE VIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE OSPINA.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	02/01/2010	02/11/2010	\$20,125.00
BUN MANEJO DEL ANTICIPO	02/04/2010	02/11/2010	\$3,109,628.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 30.000.00	\$ 5.000.00	\$ 5.600.00	\$ 40.600.00	\$ 3.720.750.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS LUNA MUNOZ	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE GARANTIZADO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE DOCUMENTO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226022

**SEGUROS DEL ESTADO PASTO**  
*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA: Ransiro García Barrio - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF6401552



**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA No 20100030 CELEBRADO ENTRE  
EL MUNICIPIO DE OSPINA Y YELA RODRIGUEZ JESUS FRANCO**

**ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE OSPINA**

**ARRENDADOR: YELA RODRIGUEZ JESUS FRANCO**

**DIRECCIÓN: MZ6 CASA 15 B/ CHAMBU**

**OBJETO:** Alquiler de maquinaria pesada Moto niveladora para la conformación de Calzada en la vía Villa del Sur – Las Mercedes – San Isidro según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina

**DURACIÓN:** cuatro (04) Meses

**LUGAR:** Ospina – Nariño

**VALOR:** \$6.201.250,00

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.957 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Ospina, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ospina, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 80 de 1.993, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **YELA RODRIGUEZ JESUS FRANCO**, con domicilio en Pasto, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 5.342.351 de Providencia, quien para los efectos del presente contrato se denominarán **EL ARRENDADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** que se regirá por las normas del código civil Colombiano, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios y, en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalan:

**PRIMERA: OBJETO.-** Mediante el presente contrato **EL ARRENDADOR** concede el goce a **EL ARRENDATARIO** de la siguiente maquinaria: moto niveladora para la conformación de Calzada en la vía Villa del Sur – Las Mercedes – San Isidro según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **PARAGRAFO:** La calidad de la maquina será determinada entre la Oficina de Planeación de Ospina y **EL ARRENDADOR**, para garantizar la eficaz ejecución del contrato dentro del término del convenio. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del alquiler total del contrato es la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$6.201.250.00), lo cual se pagará en la siguiente forma: El 50% como anticipo por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.3.100.625.00), previa aprobación de la respectiva póliza y el 50% Restante o sea, la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.3.100.625.00), al momento de la ejecución total del objeto contratado, recibido a entera satisfacción del municipio.

**TERCERA: TÉRMINO.-** La duración del presente contrato es de cuatro (04) meses, los cuales se contarán a partir del Acta de Inicio de contrato. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los pagos que se originen por este contrato se imputarán a: 2350402 Convenio Invias Mejoramiento de vías Programa Rural 2.009 Adición Convenio 802, del presupuesto General del Municipio de Ospina Vigencia fiscal 2.010; según certificado de disponibilidad anexo al presente contrato.- **QUINTA:**

**DESTINACION.-** La maquinaria que se da en arrendamiento será destinada exclusivamente para atender la siguiente necesidad: para la conformación de Calzada en la vía Villa del Sur – Las Mercedes – San Isidro según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina, y de acuerdo

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR*

2008 -2011



al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **SEXTA: ENTREGA MATERIAL.** - El ARRENDATARIO recibirá la maquinaria arrendados por intermedio de la Oficina de Planeación Municipal de Ospina, quienes por medio de acta que suscriba con el arrendador establecerá las condiciones en que se encuentran las cosas arrendadas. **PARAGRAFO:** EL ARRENDADOR se obliga a reemplazar inmediatamente las maquinarias que presenten desperfectos o cualquier otra situación que les impida prestar su servicio. **SEPTIMA: DIRECCIONES Y SITIOS DE NOTIFICACIONES DE LAS PARTES.** 1) EL ARRENDATARIO: Se ubica en la cabecera municipal de Ospina, Plaza Principal, Palacio Municipal, segundo Piso, Despacho del Alcalde Municipal. 2) de EL ARRENDADOR: se ubica en: MZ 16 CASA 15 B/ Chambú - Pasto. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - 1) Por parte de EL ARRENDADOR: a) Cumplir las obligaciones señaladas en el Artículo 1982 del Código Civil Colombiano; b) Designar bajo su responsabilidad los operarios de las maquinarias y equipos arrendados; c) No variar o modificar, sin el consentimiento expreso de EL ARRENDATARIO el objeto del contrato; d) Asumir la Responsabilidad con respecto al personal que contrate para el transporte y operación de los equipos y maquinarias que suministre; e) No acceder a presiones de grupos al margen de la ley ni de personas que conlleven a la suspensión parcial o total del contrato, ni a variar el objeto del mismo; f) Comunicar oportunamente a EL ARRENDATARIO cualquier acto de presión que se ejerza sobre él y que impida el desarrollo del contrato; g) Rendir informes sobre los rendimientos de las maquinarias suministrada cuando se lo solicite tanto EL ARRENDATARIO como la Oficina de Planeación del Municipio de Ospina. 2) Por parte de EL ARRENDATARIO. Son obligaciones de EL ARRENDATARIO: a) Las contempladas en el Artículo 1196 del Código Civil Colombiano; b) suministrarle toda la información y proveerlo de todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. c) Cancelarle en la oportunidad debida los valores acordados; d) Designar a la Oficina de Planeación de Ospina como residente, y encargada de dirigir las operaciones y actividades que deberán ejecutar la maquinaria entregada por EL ARRENDADOR. **NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS.** - Las partes del presente contrato no podrán ceder o subcontratar el objeto del presente contrato, sin el consentimiento escrito de la otra parte. **DECIMA: GARANTÍA.** - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL ARRENDADOR, o de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL ARRENDATARIO, hará efectiva, como sanción, la suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen, lo cual se hará mediante Resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.** EL ARRENDATARIO podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada

*OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR,*

2008 - 2011

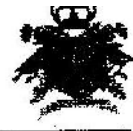


la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL ARRENDADOR y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL ARRENDATARIO podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2.007. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN.** El presente contrato sólo podrá ejecutarse una vez se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes celebrantes y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo cual se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme al acto que declare la caducidad. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez se logre por las partes el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se haya suscrito por las partes y sea elevado por escrito. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL ARRENDADOR manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y, en caso que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad alguna éste cederá el contrato, previa autorización escrita de EL ARRENDATARIO, si no es posible, renunciará a su ejecución (Arts. 78 y 79 de la Ley 80/93). **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN.** Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL ARRENDADOR, así como los impuestos de ley a que hubiera lugar en virtud del mismo. El contrato se entiende legalizado, cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal; **DÉCIMA NOVENA: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.** EL ARRENDATARIO verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades de EL ARRENDADOR por intermedio del ingeniero residente Ingeniera Civil Asesora – Oficina de Planeación de Ospina, **VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato es netamente administrativo y por lo tanto no genera vínculo laboral entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato se fija como domicilio EL MUNICIPIO DE OSPINA NARIÑO. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Son documentos que integran el presente contrato: el certificado de disponibilidad presupuestal; la propuesta presentada por EL ARRENDADOR, RUT, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado judicial, Seguridad Social; y demás documentos que por ley deben anexarse al presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL.-** EL ARRENDADOR se obliga al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y la seguridad social de él, los cuales EL ARRENDATARIO podrá exigir en cualquier momento y en el evento, de mora en el pago de los mismos, EL ARRENDATARIO podrá pagar con cargo a dicho contrato.

Para constancia se suscribe en Ospina Nariño, a los Dos (02) días del mes de abril del año dos mil diez (2010)



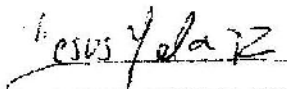
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

  
LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

  
YELA RODRIGUEZ JESUS FRANCO  
Contratista

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo

OSPINA HACIA UN FUTURO MEJOR  
2008 -2011

SEGUROS  
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

060.009.578-6

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las			Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas			
22	04	2010	02	04	2010	00:00	02	11	2010	00:00	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre o Razon Social	YELA RODRIGUEZ, JESUS FRANCO	Identificación	6.342.351
Dirección	MZ 7 CS 26 B-ALTOS DE CHAPALITO	Ciudad	PASTO, NARIÑO
		Teléfono	720235

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	800.099.119-8
Dirección	ALCALDIA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y el asegurado y el tomador declaran haber recibido, seguros del Estado S.A., garantiza:  
LA PRESTACION DE SERVICIOS SEGUN CONTRATO No. 20100810, PARA ALQUILER DE MAQUINARIA TRACTA (INVESTIGACION) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CALSADA EN LA VIA VILLA DEL SUR - LAS PERRERAS - SAN ISIDRO, SEGUN CONVENIO AUTORIZADO No. 802 DE 2008 MENORAMIENTO DE VIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OSPINA.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO BUEN RENDIMIENTO DEL ANTICIPO	02/04/2010	02/11/2010	\$820,125.00
	02/04/2010	02/11/2010	\$3,109,629.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 30,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,800.00	\$ 40,800.00	\$ 3,729,750.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REPIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE DOCUMENTO.

Para efectos de notificación de la Dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226022

**SEGUROS DEL ESTADO PASTO**  
*[Firma]*

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Barrón - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF0501552



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

**CONTRATO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, No. 20100136, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y GARCES HIDALGO FRANCO FERNANDO.**

OBJETO: Suministro y Transporte de material de afirmado de la zona (recebo) para el mejoramiento de las vías Villa del Sur – Las Mercedes – San Isidro según Convenio adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina

VALOR: \$ 5.533.465

PLAZO: (3) meses.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Abril 02 de 2.010

Nombre del contratista: **GARCES HIDALGO FRANCO FERNANDO**

Cédula de ciudadanía No. 12.978.911 Expedida en Pasto

Dirección: Calle 14 No 15- 24 Barrio Julián Buchelli

Contratante: Municipio de Ospina.

Representante legal: **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**

Los aquí suscribientes, **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.957 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde Municipal de Ospina y como tal representante legal del mismo, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **GARCES HIDALGO FRANCO FERNANDO**, también mayor de edad, identificado con C.C. No. 12.978.911 Expedida en Pasto (N), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y Decretos 2474 de 2.008 y 2025 /09 3576/09, que regulan la contratación administrativa directa, según la cual para realizar las actividades objeto del presente contrato no existe suficiente personal de planta que pueda desarrollarias; el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias para ser vinculado a la Administración Municipal de Ospina, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Contratación que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que de conformidad a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Ospina, se requiere de esta contratación pública. 2.- Que se necesita los servicios a contratar en condiciones de eficiencia y eficacia para desarrollar las acciones requeridas como soporte técnico para el mejoramiento de la prestación del servicio público. 3.- Que el fundamento jurídico de la Contratación Directa aplicable a esta contratación es la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007y Decreto 2474 de 2.008. 4.- El contratista expresa que no es su voluntad afiliarse al sistema de riesgos profesionales, de conformidad a los Decretos 1295 de 1.994 y 2800 de 2.003. - No obstante, en cualquier momento puede hacerlo. **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de este contrato es el de prestar por parte del contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, las siguientes actividades: 1.- Suministro y Transporte de material de afirmado de la zona (recebo) para el mejoramiento de las vías Villa del Sur – Las Mercedes – San Isidro según Convenio adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina 2.Desempeñar las demás actividades complementarias y que sean afines al objeto contratado. Además, por no existir personal en la administración municipal para ejecutar este tipo de actividades necesarias para optimizar el servicio público y por ser actividades que no comprenden o desarrollan funciones específicas de los empleados de nómina. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Tax 752304

Nit 800099115-6

contrato es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.533.46500), que el contratante pagará al contratista a sí el 50% de anticipo por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (2.766.732.50) y el 50% restante por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (2.766.732.50), previa constancia emitida por el contratante sobre el cumplimiento del objeto contractual, a satisfacción. **TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el servicio objeto del presente contrato, será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CUARTA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. **QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al Código: 2350402 Convenio Invas mejoramiento de vías programa rural 2009 adicional al Convenio 802, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Ospina - Vigencia Fiscal 2010. **SEXTA. GARANTÍAS :** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y acatando los trámites legales según el art.18 de la ley 80 de 1.993, art. 90 de la ley 418 de 1.997, y normatividad vigente. **OCTAVA. CESIÓN:** Por ser este un contrato personal de prestación de servicios, podrá cederse en todo o en parte por el CONTRATISTA, previo consentimiento del CONTRATANTE. **NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, Y TERMINACIÓN UNILATERALES :** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este contrato, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los arts. 8º. De la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 104 de 1.993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art.9º. de la ley 80 de 1.993. **DECIMAPRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de una de las partes contratantes, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato (Art.17, lit. de la ley 80 de 1.993). **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para los presentes efectos será el municipio de Ospina (Nariño), así mismo, para su desarrollo y ejecución. **DECIMATERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **DECIMACUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la ley 1150 de 2.007, art. 81 Decreto 066 de 2.008, y Decreto 2474 de 2.008. **DÉCIMAQUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a Seguridad Social. 4.- Antecedentes de ley (Procuraduría, Contraloría y DAS), 5.- Paz y salvo municipal. 6.-Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, 7.- Libreta Militar. 8.- Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **DECIMA SEXTA.- NECESIDAD DEL SERVICIO.-** Se hace constar por medio del





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

presente contrato, que se contrata bajo esta modalidad ya que no existe dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ospina, un funcionario que desarrolle el objeto contractual.

Para constancia se firma en el municipio de Ospina a los dos (02) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010)

**LUIS EDUARDO ROSALES**  
Alcalde Municipal

**GÁRCES HIDALGO FRANCO FERNANDO**  
Contratista

Elaboró: Freddy G

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo

NIT. 860.009.174-4

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición PASTO			Secursal BASC			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 41-44-107048563		Años					
Fecha Expedición Día Mes Año 12 04 2010			Vigencia Desde Día Mes Año 02 04 2010			A las Horas 00:00			Vigencia Hasta Día Mes Año 02 15 2010			A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO**

Nombre o Razon Social GARCES HUALGO, FRANCO BERNARDO		Identificación: 12.978.914	
Dirección: CALLE 14 N° 15-24		Ciudad: PASTO, NARIÑO	
		Teléfono: 720 158	

**DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE OSPINA		Identificación: 800.099.134-6	
Dirección: ALCALDIA DE OSPINA		Ciudad: OSPINA, NARIÑO	
		Teléfono:	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexa, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

**SANITIZACION COMPLEMENTO DE CONTRATO, BUEN MANTENIMIENTO DEL ANTICIPO, DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTES DE MATERIALES DE ALICATA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS VECERAS-PAN DE AZÚCAR SUTIN COMPLEMENTO ADICIONAL DE 200 DE 2004 AJORNAMIENTO DE VIAS CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE OSPINA, DESERVENTE LAS VECERAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y LAS VECERAS APUNTES AL SEGURO CONTRATADO SEGUN CONTRATO NO 10100100**

**AMPAROS**

RISGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	02/04/2010	02/15/2010	\$530,196.50
BUEN MANTENIMIENTO DEL ANTICIPO	02/04/2010	02/15/2010	\$2,766,792.50

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 30,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,600.00	\$ 41,600.00	\$ 3,200,989.00	/ /

<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS LOBA NIÑO2	10155	100.00			

QUEDE EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIEREN ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTÍAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 No. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226622

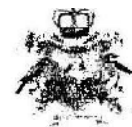
*[Firma manuscrita]*

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Monto - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

**CONTRATO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE, No. 20100137 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y REVELO ERASO JORGE HUMBERTO.**

OBJETO: Suministro y Transporte de material de afirmado de la zona (recebo) para el mejoramiento de las vías San Antonio – San Vicente -San Miguel, según Convenio adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina

VALOR: \$ 11.526.312

PLAZO: (3) meses.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Abril 02 de 2.010

Nombre del contratista: REVELO ERASO JORGE HUMBERTO

Cédula de ciudadanía No. 12.992.207 Expedida en Pasto

Dirección: Cra 85ª No 17-81 Cali

Contratante: Municipio de Ospina.

Representante legal: LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS

Fundamento Jurídico: Artículos 11 y 32 de la ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007; decreto 2474 de 2.008.

Los aquí suscribientes, **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.957 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Alcalde Municipal de Ospina y como tal representante legal del mismo, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por otra parte REVELO ERASO JORGE HUMBERTO, también mayor de edad, identificado con C.C. No. 12.992.207 Expedida en Pasto (N), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008, que regulan la contratación administrativa directa, según la cual para realizar las actividades objeto del presente contrato no existe suficiente personal de planta que pueda desarrollarlas; el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias para ser vinculado a la Administración Municipal de Ospina, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Contratación que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que de conformidad a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Ospina, se requiere de esta contratación pública. 2.- Que se necesita los servicios a contratar en condiciones de eficiencia y eficacia para desarrollar las acciones requeridas como soporte técnico para el mejoramiento de la prestación del servicio público. 3.- Que el fundamento jurídico de la Contratación Directa aplicable a esta contratación es la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008. 4.- El contratista expresa que no es su voluntad afiliarse al sistema de riesgos profesionales de conformidad a los Decretos 1295 de 1.994 y 2800 de 2.003. - No obstante, en cualquier momento puede hacerlo. **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de este contrato es el de prestar por parte del contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, las siguientes actividades: 1.- Suministro y Transporte de material de afirmado de la zona (recebo) para el mejoramiento de las vías San Antonio – San Vicente -San Miguel, según Convenio adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina. 2.- Desempeñar las demás actividades complementarias y que sean afines al objeto contratado. Además, por no existir personal en la administración municipal para ejecutar este tipo de actividades necesarias para optimizar el servicio público y por ser actividades que no comprenden o desarrollan funciones específicas de los empleados de nómina. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nº 800099115-6

**FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$11.526.312.00), que el contratante pagará al contratista a si el 50% de anticipo por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (5.763.156) y el 50% restante por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (5.763.156), previa constancia emitida por el contratante sobre el cumplimiento del objeto contractual, a satisfacción.

**TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el servicio objeto del presente contrato, será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

**CUARTA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo.

**QUINTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al Código: 2350402 Convenio Inviás mejoramiento de vías programa rural 2009 adicional al Convenio 802, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Ospina - Vigencia Fiscal 2010.

**SEXTA. GARANTÍAS :** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento al CONTRATISTA, El CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y acatando los trámites legales según el art.18 de la ley 80 de 1.993, art. 90 de la ley 418 de 1.997, y normatividad vigente.

**OCTAVA. CESIÓN:** Por ser este un contrato personal de prestación de servicios, podrá cederse en todo o en parte por el CONTRATISTA, previo consentimiento del CONTRATANTE.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, Y TERMINACIÓN UNILATERALES :** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este contrato, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley 80 de 1.993.

**DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los arts. 8º. De la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 104 de 1.993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art.9º. de la ley 80 de 1.993.

**DECIMAPRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de una de las partes contratantes, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato (Art.17, lit. de la ley 80 de 1.993).

**DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para los presentes efectos será el municipio de Ospina (Nariño), así mismo, para su desarrollo y ejecución.

**DECIMATERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

**DECIMACUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la ley 1150 de 2.007, art. 81 Decreto 086 de 2.008, y Decreto 2474 de 2.008.

**DECIMAQUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2.- R.U.T., 3.- Afiliación a Seguridad Social. 4.- Antecedentes de ley-(Procuraduría, Contraloría y DAS), 5.- Paz y salvo municipal. 6.-Certificados de disponibilidad y registro presupuestal. 7.- Libreta Militar. 8.- Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

**DECIMA SEXTA.- NECESIDAD DEL SERVICIO.-** Se hace constar por medio del



RESOLUCIÓN DE CONCEJALÍA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



Fax 752304

Nit 800099115-6

presente contrato, que se contrata bajo esta modalidad ya que no existe dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ospina, un funcionario que desarrolle el objeto contractual.

Para constancia se firma en el municipio de Ospina a los dos (02) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010)

**LUIS EDUARDO ROSALES**  
Alcalde Municipal

**REVELO ERASO JORGE HUMBETO**  
Contratista

Elaboró: Freddy G

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo



**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

NIT. 860.009.174-4

Ciudad de Expedición PASO			Sucursal PASO			Cod. Sucursal 41			No. Póliza 41-44-10109351			Año 2010					
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las					
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año
02	04	2010	02	04	2010	00:00	02	10	2010	00:00							
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL																	

**DATOS DEL TOMADOR (AÑAZARO)**

Nombre o Razón Social REVELO ERASO, JORGE HUBERTO										Identificación 12.992.207						
Dirección CARRERA 75 No. 24-73										Ciudad PASO, NARIÑO						
Teléfono 73.8880																

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario MUNICIPIO DE OSPINA										Identificación 800.009.57-0						
Dirección AL CALDIA DE OSPINA										Ciudad OSPINA, NARIÑO						
Teléfono																

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 LA SUJETACION DE SEGURO CORRESPONDIENTE A LA EXHIBICION DE MATERIAL DE ASESORO DE LA ZONA (PESERO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN ANTIOQUIA - SAN VICENTE - SAN MIGUEL, OTRO CORREDO AJUSTADO NO. 002 DE 1998 (MEJORAMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USUMBIA).

**AMPAROS**

AMPAROS	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	SOMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/04/2010	02/10/2010	5,135,787.00
BONIFER MARENGO DEL ANTICORO	02/04/2010	02/10/2010	23,757,155.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 30,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00	\$ 40,600.00	\$ 5,135,787.00	/

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAK CARLOS ENYA NUÑO	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7276022

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA: Ramirez, María Beatriz - Vicepresidenta de Fianza

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF 106A



**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA No 20100032 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y BURGOS LOPEZ ERNESTO**

**ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE OSPINA**  
**ARRENDADOR: BURGOS LOPEZ ERNESTO**

**DIRECCIÓN:** Cra.10#19-52 B/El Recuerdo

**OBJETO:** "Alquiler de maquinaria pesada (vibrocompactador) para la conformación de Calzada en las vías Villa del Sur – Las Mercedes – San Isidro" según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina

**DURACIÓN:** cuatro (04) Meses

**LUGAR:** Ospina – Nariño

**VALOR:** \$12.548.800,00

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.957 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Ospina, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ospina, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 80 de 1.993, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **BURGOS LOPEZ ERNESTO**, con domicilio en Tuquerres, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 12.988.178 de Pasto, quien para los efectos del presente contrato se denominarán **EL ARRENDADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA (vibro compactador)** que se regirá por las normas del código civil Colombiano, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios y, en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalan: **PRIMERA: OBJETO.-** Mediante el presente contrato **EL ARRENDADOR** concede el goce a **EL ARRENDATARIO** de la siguiente maquinaria: vibro compactador para la conformación de Calzada en las vías Villa del Sur – Las Mercedes – San Isidro según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **PARAGRAFO:** La calidad de la maquina será determinada entre la Oficina de Planeación de Ospina y **EL ARRENDADOR**, para garantizar la eficaz ejecución del contrato dentro del término del convenio. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del alquiler total del contrato es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTO PESOS M.L. (\$12.548.800.00), lo cual se pagará en la siguiente forma: El 50% como anticipo por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.274.400.00), previa aprobación de la respectiva póliza y el 50% Restante o sea, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.274.400.00), al momento de la ejecución total del objeto contratado, recibido a entera satisfacción del municipio. **TERCERA: TÉRMINO.-** La duración del presente contrato es de cuatro (04) meses, los cuales se contarán a partir del Acta de Inicio de contrato. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los pagos que se originen por este contrato se imputarán a: 2350402 Convenio In vías Mejoramiento de vías Programa Rural 2.009 Adición Convenio 802, del presupuesto General del Municipio de Ospina Vigencia fiscal 2.010; según certificado de disponibilidad anexo al presente contrato.- **QUINTA: DESTINACION.-** La maquinaria que se da en arrendamiento será destinada exclusivamente para atender la siguiente necesidad: para la conformación de Calzada en las vías Villa del Sur – Las Mercedes – San Isidro, según convenio Adicional No 802 de 2.009 Mejoramiento de vías en Jurisdicción del Municipio de Ospina, y de acuerdo al plan de inversión y/o proyecto anexo al presente contrato. **SEXTA: ENTREGA MATERIAL.-** El **ARRENDATARIO** recibirá la maquinaria arrendada por intermedio de la Oficina de Planeación Municipal de Ospina, quienes por medio de acta que suscriba con el arrendador establecerá las condiciones en que se encuentran las cosas arrendadas. **PARAGRAFO:** **EL ARRENDADOR** se obliga a reemplazar inmediatamente las maquinarias que presenten desperfectos o cualquier otra situación que les impida prestar su servicio. **SEPTIMA: DIRECCIONES Y SITIOS DE NOTIFICACIONES DE**



**LAS PARTES.** 1) EL ARRENDATARIO: Se ubica en la cabecera municipal de Ospina, Plaza Principal, Palacio Municipal, segundo Piso, Despacho del Alcalde Municipal. 2) de EL ARRENDADOR: se ubica en: el Municipio de Tuquerres. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - 1) Por parte de EL ARRENDADOR: a) Cumplir las obligaciones señaladas en el Artículo 1982 del Código Civil Colombiano; b) Designar bajo su responsabilidad los operarios de las maquinarias y equipos arrendados; c) No variar o modificar, sin el consentimiento expreso de EL ARRENDATARIO el objeto del contrato; d) Asumir la Responsabilidad con respecto al personal que contrate para el transporte de la maquinarias que suministre; e) No acceder a presiones de grupos al margen de la ley ni de personas que conlleven a la suspensión parcial o total del contrato, ni a variar el objeto del mismo; f) Comunicar oportunamente a EL ARRENDATARIO cualquier acto de presión que se ejerza sobre él y que impida el desarrollo del contrato; g) Rendir informes sobre los rendimientos de las maquinarias suministrada cuando se lo solicite tanto EL ARRENDATARIO como la Oficina de Planeación del Municipio de Ospina. 2) Por parte de EL ARRENDATARIO. Son obligaciones de EL ARRENDATARIO: a) Las contempladas en el Artículo 1196 del Código Civil Colombiano; b) suministrarle toda la información y proveerlo de todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. c) Cancelarle en la oportunidad debida los valores acordados; d) Designar a la Oficina de Planeación de Ospina como residente, y encargada de dirigir las operaciones y actividades que deberán ejecutar la maquinaria entregada por EL ARRENDADOR. **NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS.** - Las partes del presente contrato no podrán ceder o subcontratar el objeto del presente contrato, sin el consentimiento escrito de la otra parte. **DECIMA: GARANTÍA** - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL ARRENDADOR, o de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL ARRENDATARIO, hará efectiva, como sanción, la suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen, lo cual se hará mediante Resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.** EL ARRENDATARIO podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL ARRENDADOR y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL ARRENDATARIO podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2.007. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN.** El presente contrato sólo podrá ejecutarse una vez se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes celebrantes y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo cual se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme al acto que declare la caducidad. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez se logre por las partes el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se haya suscrito por las partes y sea elevado por escrito. **DÉCIMA SEPTIMA:**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE OSPINA  
ALCALDIA



EX 752304

Nº 800099115-6

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL ARRENDADOR manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y, en caso que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad alguna éste cederá el contrato, previa autorización escrita de EL ARRENDATARIO, si no es posible, renunciará a su ejecución (Arts. 78 y 79 de la Ley 80/93). **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN.** Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL ARRENDADOR, así como los impuestos de ley a que hubiera lugar en virtud del mismo. El contrato se entiende legalizado, cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se haya expedido el certificado de la disponibilidad presupuestal; **DÉCIMA NOVENA: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.** EL ARRENDATARIO verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades de EL ARRENDADOR por intermedio del ingeniero residente Ingeniera Civil Asesora - Oficina de Planeación de Ospina, **VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato es netamente administrativo y por lo tanto no genera vínculo laboral entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO, **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato se fija como domicilio EL MUNICIPIO DE OSPINA NARIÑO. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Son documentos que integran el presente contrato: el certificado de disponibilidad presupuestal; la propuesta presentada por EL ARRENDADOR, RUT, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado judicial, Seguridad Social; y demás documentos que por ley deben anexarse al presente contrato. **VIGESIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL.**- EL ARRENDADOR se obliga al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y la seguridad social de él, los cuales EL ARRENDATARIO podrá exigir en cualquier momento y en el evento, de mora en el pago de los mismos, EL ARRENDATARIO podrá pagar con cargo a dicho contrato.

Para constancia se suscribe en Ospina Nariño, a los Dos (02) días del mes de Abril del año dos mil diez (2.010).

LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Alcalde Municipal

BURGOS LOPEZ ERNESTO  
Contratista

Elaboró: Fredy A. Guerrero Bravo

Vo. Bo. Jaime Enriquez G.  
Asesor Jurídico Externo

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

Nit. 869.008.578-6

Ciudad de Expedición PASTO			Sucursal PASTO			Cod. Sucursal 41			No. Póliza 41-44-101949357			Año		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas
03	03	2011	02	03	2010	00:00	02	10	2010	00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL			

**DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO**

Nombre o Razon Social	BURGOS LOPEZ ERNESTO	Identificación	12.988.173
Dirección	CARRERA 10 No. 19-52 EL RECUERDO	Ciudad	PASTO, NARIÑO
		Teléfono	7207420

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	860.099.125-8
Dirección	ALCALDIA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANEJO DE MAQUINARIA PESADA (INTERCONTRACTADORA) POR LA CONFORMACION DE LA CALZADA RIVAS VIAL VIALA DEL SUR - LAS MERCEDES - SAN ANDRÉS, SEGUN CONTRATO ADICIONAL No. 003 DE 2009 NEGOCIAMIENTO DE VIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OSPINA.

**AMPAROS**

PERSONA (REDACCION DE SERVICIOS)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATAMIENTO	22/05/2010	02/10/2010	\$1.254.000,00
BIEN MANEJO DEL ANTICIPO	22/05/2010	02/10/2010	\$6.274.400,00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****31.840,05	\$ *****5.000,00	\$ *****5.882,41	\$ *****42.562,46	\$ *****7.525.200,00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Ciudad	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Aseg. Total
JUAN CARLOS LOPEZ HINOZ	TOLEMA	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENCIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

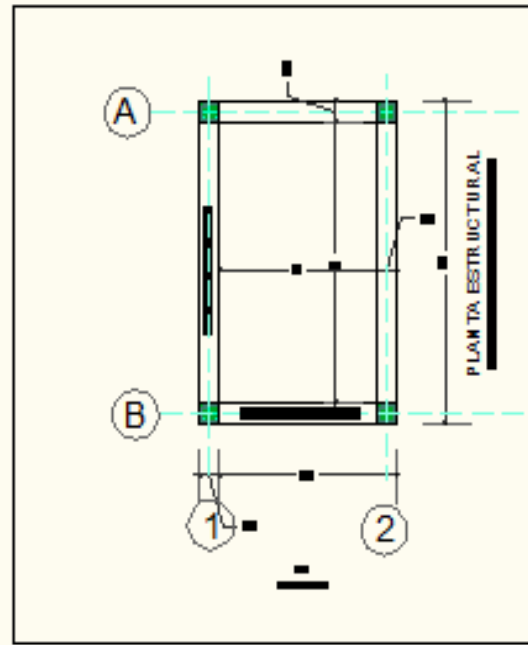
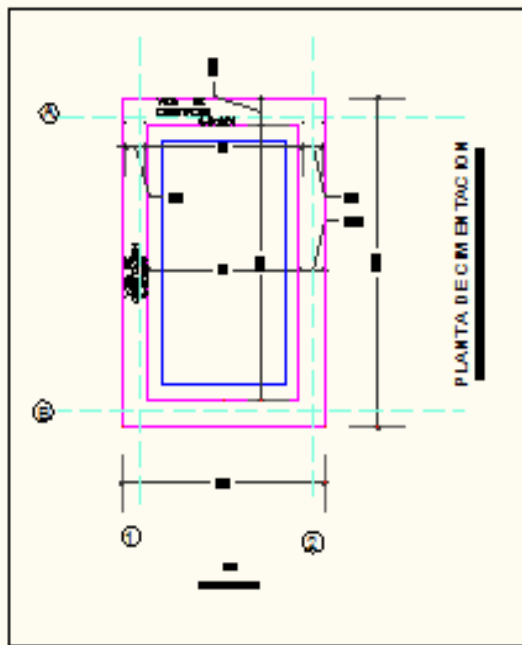
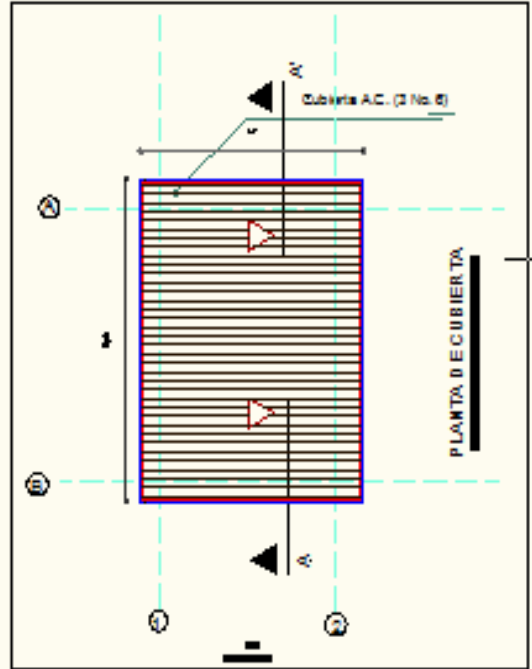
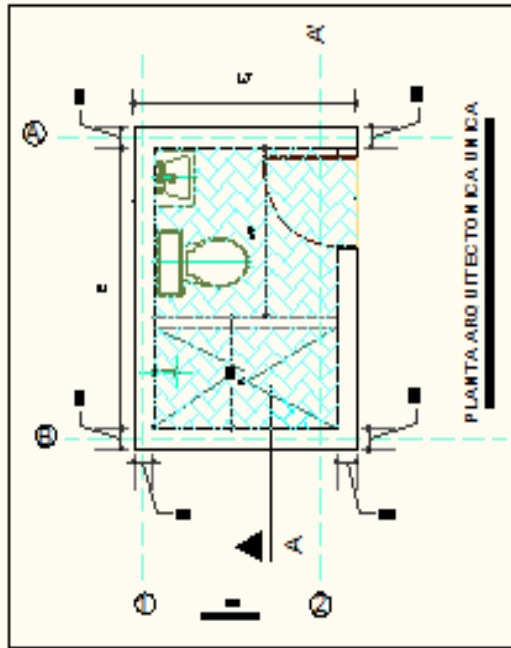
Para efectos de notificación la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 42 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226522

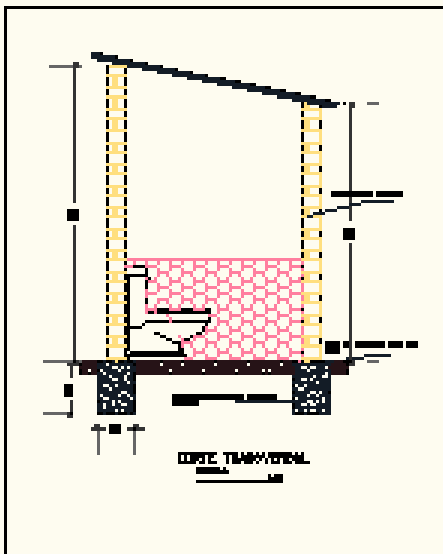
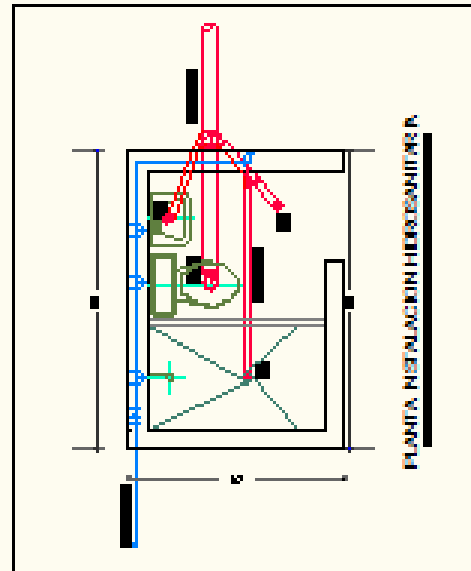
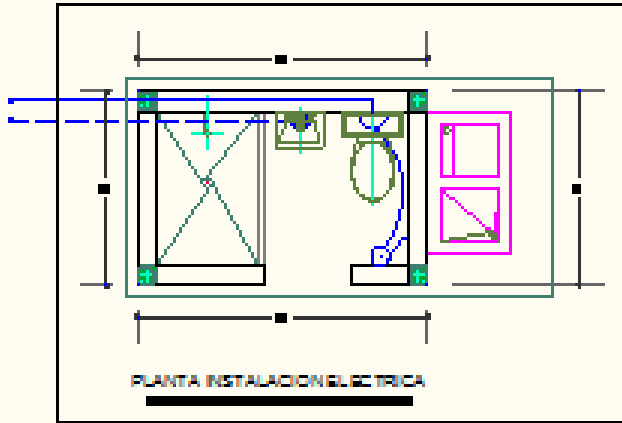
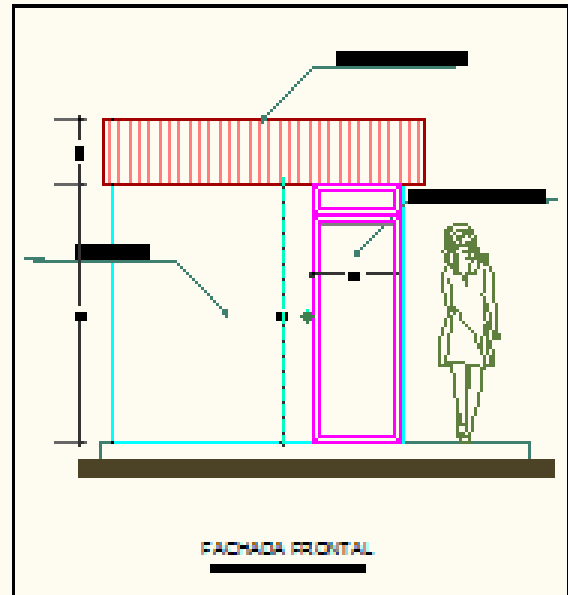
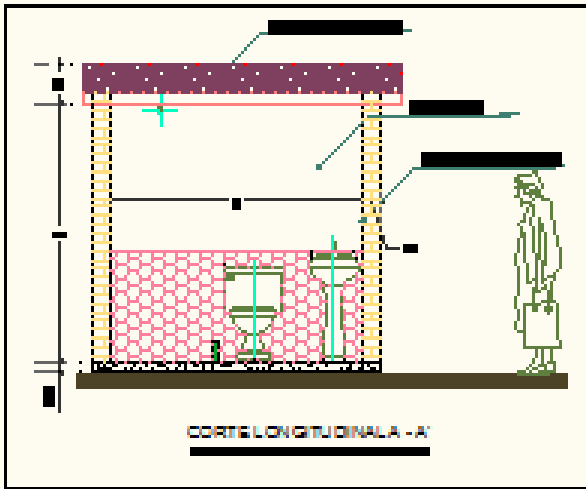
*[Firma manuscrita]*  
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrío - Vicepresidente de Finanzas  
 FIRMA TOMADOR  
 Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2196977  
 DUE: 016554

## **Anexo G. PLANOS UNIDADES SANITARIAS**

**ANEXO E**  
**PLANOS UNIDADES SANITARIA**  
**CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS**  
**ALCALDIA MUNICIPIO DE OSPINA**  
**OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**  
**OSPINA HACIA UN FUTURA MEJOR**





## **Anexo H. PRESUPUESTO UNIDADES SANITARIAS**

**ANEXO F**  
**PRESUPUESTO UNIDADES SANITARIAS**  
**ALCALDIA MUNICIPIO DE OSPINA**  
**OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**  
**OSPINA HACIA UN FUTURA MEJOR**

<b>CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE INTERES SOCIAL EN EL ALCANTARILLADO Y PROGRAMA DE LETRINIZACION PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OSPINA.</b>						
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	SUB. TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>					
1,1	DESCAPOTE	M2	3,50	896,18	3.136,61	
1,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	3,50	500,00	1.750,00	
1,3	EXCAVACION EN TIERRA Y CONGLOMERADO	M3	0,96	4.200,00	4.032,00	
1,4	DESALOJO MATERIAL EXCAVACION Y SOBANTES	M3	1,50	3.500,00	5.250,00	
1,5	BASE EN MATERIAL DE SITIO COMPACTADO e=10cm	M2	4,00	2.100,00	8.400,00	
						22.568,61
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>					
2,1	SOLADO EN CONCRETO SIMPLE 200PSI	M3	0,70	208.878,89	146.215,22	
2,2	CIMIENTO CRTO CICLOPEO 60% CTO 1:2:4 40% RAJON	M3	0,65	77.620,92	50.453,60	
2,3	CONCRETO 2500 PSI PARA PISO e=0,08	M2	3,50	23.342,87	81.700,03	
						278.368,8
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERIA Y ACABADOS</b>					
3,1	MAMPOSTERIA MURO LADRILLO SOGA	M2	10,50	13.254,00	139.167,00	
3,2	REPELLO AFINADO MUROS EN MORTERO e=0.02m	M2	24,87	5.998,00	149.193,00	
3,3	REPELLO PISO	M2	3,00	9.460,00	28.380,00	
3,4	ENCHAPE PISO EN CERAMICA REF. MEDITERRANEO	M2	3,19	24.000,00	76.440,00	
3,5	ENCHAPE PARED EN CERAMICA REF. MEDITERRANEO	M2	1,40	24.000,00	33.600,00	
3,6	PINTURA EN VINILO	M2	25,00	5.700,00	142.500,00	
						569.280,0
<b>4</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
4,1	SUMINISTRO INSTALACION COMBO SANITARIO	UND	1,00	198.500,00	198.500,00	
4,2	SUMINISTRO INSTALACION DUCHA SENCILLA	UND	1,00	28.320,00	28.320,00	
4,3	SUMINISTRO INSTALACION LLAVE DE PASO DE 1/2"	UND	1,00	16.370,00	16.370,00	
4,4	ACOMETIDA HIDRAULICA DE 1/2"	ML	6,00	5.195,00	31.170,00	
4,5	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	4,00	9.020,00	36.080,00	

4,6	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	3,00	22.370,00	67.110,00	
4,7	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	1,00	55.100,00	55.100,00	
						432.650,0
<b>5</b>	<b>CUBIERTA</b>					
5,1	CUBIERTA EN AC	UND	3,00	33.025,00	99.075,00	
						99.075,00
<b>6</b>	<b>SUMINEINST, PUERTA Y VENTANA</b>					
6,1	PUERTA 1.80*0,70 metalica VENTANA 0,60*0,30	UND	1,00	165.850,00	165.850,00	
						165.850,0
<b>SUBTOTAL POR UNIDAD SANITARIA</b>						<b>1.545.224</b>

**PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
UNIDAD SANITARIA UNIFAMILIAR	UND	60	1.545.223,85	92.713.430,91

Realizo

: JAN ALBERTO PABON (PASANTE)

Revisó: ARQ. HAROL JOSE ARTEAGA

**S. de Planeación Municipal**



**Anexo I. SOPORTES CONTRUCCION DE 60  
UNIDADES SANITARIAS**



NIT. 860.009.174-4

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición PASTO			Sucursal PASTO			Cod. Sucursal 41			No. Póliza 4-44-101049190			Anexo			
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las			
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Tipo de Movimiento	
08	04	2010	08	04	2010	00:00	03	06	2010	00:00				EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

Nombre o Razon Social	MORALES CARDENAS, NELSON JAVIER	Identificación	13.087.85
Dirección	TUQUERRES	Ciudad	PASTO, NARIÑO
		Teléfono	7.220872

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	800.039.458
Dirección	ALCALDIA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZANDO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA BUENA FEIDADAD DE ALICUOTAS DE MQUINARIA VIBROCOMPACTADOR/MEZCLADORA, HUNDIDOS PARA PAVIMENTACION DE CALLE BANGADA EN LA CRA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 SECTOR NIÑO CESAR DE PRADA DEL MUNICIPIO DE OSPINA SEGUN CONTRATO NO 00190029

AMPAROS

BASES: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASO/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	06/04/2010	03/01/2010	\$651.402.30
ENEL MENUDO DE ANTICIPA	06/04/2010	03/10/2010	\$1.392.605.80

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ****36.148.29	\$ ****5.000.00	\$ ****6.583.73	\$ ****47.732.02	\$ ****1.054.208.70	/

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS LUYA MUÑOZ	10155	100.00			

QUESEA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 -52 EG. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226822

*[Handwritten Signature]*

SIRMA AUTORIZADA: *[Handwritten Signature]* - Vicepresidente de Planes

SIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DL 90-158A



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
CONTRATACION



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 20090273**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE OSPINA  
**ALCALDE:** LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 79.600.957 Expedida en Bogotá  
**MODALIDAD CONTRACTUAL:** Cont. Direct Ley 1150/07 Decreto 2474 de 2008.  
**CONTRATISTA:** BURGOS LOPEZ ERNESTO  
**CEDULA:** 12.988.178 de Pasto

**OBJETO CONTRACTUAL:** Contrato prestación de servicios en la dirección de obra para la construcción de sesenta (60) unidades sanitarias correspondiente al programa de letrización del Municipio de Ospina

**SUPERVISION.** El cumplimiento de las obligaciones del contratista serán supervisadas por la secretaria de Planeación Municipal

**DURACIÓN:** Dos (02) meses contados a partir de la firma del presente contrato

**VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ( \$ 7.200.000,00)

**FORMA DE PAGO:** Se cancelara el 50% como anticipo por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.600.000) y el 50% restante o sea la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.600.000), Previa constancia de cumplimiento expedida por la secretaria de Planeación Municipal

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** RUBRO: 235071105 Programas de letrización del Mpio. Fondos del presupuesto, de la vigencia fiscal de 2009.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y si le sobrevinieren renunciara a la ejecución del presente contrato, de conformidad a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007

**COMPROMISOS Y RELACIONES LABORALES:** El presente contrato no genera relación laboral, ni subordinación laboral que genere prestaciones sociales a favor del contratista, ni adhesión de terceros si la ejecución del contrato requiere el concurso de terceras personas, emonumentos que estarán a cargo del contratista.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes, de común acuerdo convienen fijar como sanción pecuniaria un valor equivalente el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que pagara el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, si llegare a incumplir con sus obligaciones contractuales.

**INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, el municipio procederá según lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.

**GARANTIAS:** Póliza que ampare los siguientes ítems: : **1- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una duración igual a la del término de este y cinco (5) meses. **2- BUEN MANEJO DE ANTICIPO,** por el 100% del valor total dado como tal, por el termino de duración del contrato.

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

- 1- Firma del contrato por las partes.
- 2- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- 3- Certificado de antecedentes penales y disciplinarios vigentes.
- 4- Constancia del pago de estampillas o su descuento dentro del pago.
- 5- PAZ Y SALVO de la Tesorería Municipal.
- 6- RUT expedido por la DIAN
- 7- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- 8- Libreta Militar
- 9- Certificado de responsabilidad Fiscal

En constancia se firma en el Municipio de Ospina Nariño, el veinticuatro (24) de Julio de 2009



**LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**  
Alcalde Municipal



**BURGOS LOPEZ ERNESTO**  
Contratista

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición			Sucursal			Cod. Sucursal			No. Póliza			Año					
PASTO			PASTO						41-44-1010-9192								
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las					
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año
24	03	2010	02	03	2010	00:00	24	03	2010	00:00							
Tipo de Movimiento: EMISION ORIGINAL																	

**DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO**

Nombre o Razón Social: BURGOS LOPEZ ERNESTO Identificación: 12.968.113  
 Dirección: CARRERA 10 No. 19-82 EL RECUERDO Ciudad: PASTO, NARIÑO Teléfono: 7207820

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE OSPINA Identificación: 600.023.113-5  
 Dirección: ALCALDIA DE OSPINA Ciudad: OSPINA, NARIÑO Teléfono:

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma, que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUEN MANEJO DE ANTICIPA DE PAGO DE SERVICIOS EN LA DIRECCION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE 03 UNIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OSPINA.

**ANEXOS**

ANEXOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
BUEN MANEJO DEL ANTICIPA DE PAGO DE SERVICIOS	24/03/2010	24/03/2010	\$1.503.000,00
CUMPLIMIENTO	24/03/2010	24/03/2010	\$2.447.000,00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 42.932,00	\$ 5.000,00	\$ 7.669,13	\$ 55.601,13	\$ 5.048.000,00	/

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS CARRERA	10155	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 84 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226822

*[Firma manuscrita]*

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Barrón - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

D-000105A



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
CONTRATACION



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 20090280**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE OSPINA  
**ALCALDE:** LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 79.600.957 Expedida en Bogotá  
**MODALIDAD CONTRACTUAL:** Cont. Direct Ley 1150/07 Decreto 2474 de 2008.  
**CONTRATISTA:** LUIS ENRIQUE MASMUTA  
**CEDULA:** 5.305.358 de Ospina

**OBJETO CONTRACTUAL:** Contrato prestación de servicios de mano de obra para la construcción de sesenta (60) unidades Sanitarias correspondiente al programa de letrinización del Municipio de Ospina

**SUPERVISION.** El cumplimiento de las obligaciones del contratista serán supervisadas por el Secretario de Plantación Municipal

**DURACIÓN:** dos (02) meses contados apartir de la firma del presente contrato

**VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ( \$ 13.900.000,00)

**FORMA DE PAGO:** Se cancelara el 50% como anticipo o sea la Suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ( \$ 6.950.000,00) y el 50% Restante por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ( \$ 6.950.000,00), Previa constancia de cumplimiento expedida por el Secretario de Planeación Municipal

**IMPUTACION PRESUPUESTAL: RUBRO:** 235071105 Programas de letrinización del Municipio. Fondos del presupuesto, de la vigencia fiscal de 2009.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y si le sobrevinieren renunciara a la ejecución del presente contrato, de conformidad a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007

**COMPROMISOS Y RELACIONES LABORALES:** El presente contrato no genera relación laboral, ni subordinación laboral que genere prestaciones sociales a favor del

contratista, ni adhesión de terceros si la ejecución del contrato requiere el concurso de terceras personas, emonumentos que estarán a cargo del contratista.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes, de común acuerdo convienen fijar como sanción pecuniaria un valor equivalente el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que pagara el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, si llegare a incumplir con sus obligaciones contractuales.

**INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, el municipio procederá según lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.

**GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar garantías relacionadas con el objeto de este contrato a través de la constitución de una póliza que ampare los siguientes eventos: 1- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una duración igual a la del término de este y cinco (5) meses. 2- **BUEN MANEJO DE ANTICIPO,** por el 100% del valor total dado como tal, por el termino de duración del contrato

**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

- 1- Firma del contrato por las partes.
- 2- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- 3- Certificado de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales vigentes.
- 4- Constancia del pago de estampillas o su descuento dentro del pago.
- 5- 8-Certificado de Responsabilidad Fiscal
- 6- RUT expedido por la DIAN.
- 7- PAZ Y SALVO de la Tesorería Municipal
- 8- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía

En constancia se firma en el Municipio de Ospina Narifio, el veinticuatro (24) de Julio de dos mil Nueve (2.009).



LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Aldalde Municipal



LUIS ENRIQUE MASMUTA  
Contratista

NIT. 890.008.578-9

Ciudad de Expedición			Sucursal			Cod. Sucursal			No. Póliza			Anexo		
PASTO			PASTO			91			47-46-101046491			0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
24	03	2010	24	03	2010	00:00			24	03	2010	00:00		
Tipo de Movimiento														
DIRECCION LOCAL														

**DATOS DEL TOMADOR/ASEGUADO**

Nombre o Razon Social	MASMUTA, LUIS ENRIQUE	Identificación	5.306.355
Dirección	OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	752314

**DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	800.096.1156
Dirección	ALCALDIA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexa, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

**GARANIZAMOS CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SIN MANDATO DE ANTICIPO EL PAGO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 04 UNIDADES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTE AL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE OSPINA.**

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	24/03/2010	24/03/2010	92.780.300.00
SIN MANDATO DEL ANTICIPO	24/03/2010	24/03/2010	30.800.500.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 40.000.71	\$ 26.000.00	\$ 7.200.11	\$ 73.200.82	\$ 93.580.00.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% de P.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS JANA MUÑOZ	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226222

*[Firma manuscrita]*

FIRMA AUTORIZADA: Raulito Camilo Barrio - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLR 119/355A



**Anexo J. PRESUPUESTO REPOSICION Y  
AMPLIACION DE LA RED DE  
ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CRUZ**

**ANEXO G**  
**REPOSICION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA CRUZ**  
**PRESUPUESTO**  
**ALCALDIA MUNICIPIO DE OSPINA**  
**OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**  
**OSPINA HACIA UN FUTURA MEJOR**

**DIRECCION DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPOSICION Y  
AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN CARLOS  
MUNICIPIO DE OSPINA.**

<b>ITEM</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Vr. Unitario</b>	<b>Vr. Parcial</b>
	LOCALIZACION Y REPLANTEO INCLUYE NIVELES DE CONSTRUCCION	M2	650	1.361	884.650
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M2	460,8	1.500	691.200
	DIRECTOR DE OBRA	MES	2	1.800.000	3.600.000
	RESIDENTE DE OBRA	MES	2	1.000.000	2.000.000

<b>COSTO TOTAL</b>	<b>7.175.850</b>
--------------------	------------------

**SUMINISTRO DE TUBERIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPOSICION Y  
AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN CARLOS  
MUNICIPIO DE OSPINA.**

<b>ITEM</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Vr. Unitario</b>	<b>Vr. Parcial</b>
	TUBERIA CORRUGADA DE 10"	TUBO	28	390.000	10.920.000
	TUBERIA CORRUGADA DE 8"	TUBO	29	284.000	8.236.000

<b>COSTO TOTAL</b>	<b>19.156.000</b>
--------------------	-------------------

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPOSICION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN CARLOS MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	<b>TUBERIA PARA ACOMETIDAS</b>				
	TUBERIA SANITARIA DE 4"	TUBO	14	30.000	420.000
	CODOS DE 4"	CODO	12	6.000	72.000
	UNIONES DE 4"	UNION	17	4.000	68.000
	CEMENTO GRIS TIPO UNO	BULTO	6	25.000	150.000
	IMPERMEABILIZANTE SIKA	GALON	6	70.000	420.000

**COSTO TOTAL**

**1.130.000**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPOSICION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN CARLOS MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	<b>EXCAVACION Y TRANSPORTE</b>				
	ACPM	GAL	45	5.430	244.350

**COSTO TOTAL**

**244.350**

**TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCION DEL  
PROYECTO REPOSICION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO  
BARRIO SAN CARLOS MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	<b>MATERIALES PETREOS</b>				
	MATERIAL PARA BASE	M3	75	14.300	1.072.500

<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1.072.500</b>
--------------------	------------------

**MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL  
PROYECTO REPOSICION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO  
BARRIO SAN CARLOS MUNICIPIO DE OSPINA.**

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	<b>INSTALACION DE TUBERIA</b>				
	1 MAESTRO	DIA	60	25.000	1.500.000
	4 OBREROS	DIA	240	15.000	3.600.000
	<b>IMPERMEABILIZACION DE CAMARAS</b>				
	1 OBRERO	CAMARA	6	30000	180.000

<b>COSTO TOTAL</b>	<b>5.280.000</b>
--------------------	------------------

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	<b>ANALISIS DE IMPREVISTOS</b>				
	AUI		10%		3.405.870

<b>COSTO TOTAL</b>	<b>3.405.870</b>
--------------------	------------------

<b>COSTO TOTAL PARCIAL</b>	<b>34.058.700</b>
----------------------------	-------------------

<b>TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>37.464.570</b>
-------------------------	-------------------

**Anexo K. PRESUPUESTO REPOSICION Y  
AMPLIACION DE LA RED DE  
ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CRUZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
CONTRATACION



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 20090273**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE OSPINA  
**ALCALDE:** LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 79.600.957 Expedida en Bogotá  
**MODALIDAD CONTRACTUAL:** Cont. Direct Ley 1150/07 Decreto 2474 de 2008.  
**CONTRATISTA:** BURGOS LOPEZ ERNESTO  
**CEDULA:** 12.988.178 de Pasto

**OBJETO CONTRACTUAL:** Contrato prestación de servicios en la dirección de obra para la construcción de sesenta (60) unidades sanitarias correspondiente al programa de letrinización del Municipio de Ospina

**SUPERVISION.** El cumplimiento de las obligaciones del contratista serán supervisadas por la secretaria de Planeación Municipal

**DURACIÓN:** Dos (02) meses contados a partir de la firma del presente contrato

**VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ( \$ 7.200.000,00)

**FORMA DE PAGO:** Se cancelara el 50% como anticipo por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.600.000) y el 50% restante o sea la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.600.000), Previa constancia de cumplimiento expedida por la secretaria de Planeación Municipal

**IMPUTACION PRESUPUESTAL: RUBRO:** 235071105 Programas de letrinización del Mpio. Fondos del presupuesto, de la vigencia fiscal de 2009.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y si le sobrevinieren renunciara a la ejecución del presente contrato, de conformidad a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007

**COMPROMISOS Y RELACIONES LABORALES:** El presente contrato no genera relación laboral, ni subordinación laboral que genere prestaciones sociales a favor del contratista, ni adhesión de terceros si la ejecución del contrato requiere el concurso de terceras personas, emonumentos que estarán a cargo del contratista.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes, de común acuerdo convienen fijar como sanción pecuniaria un valor equivalente el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que pagara el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, si llegare a incumplir con sus obligaciones contractuales.


**INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, el municipio procederá según lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.

**GARANTIAS:** Póliza que ampare los siguientes ítems: : **1- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una duración igual a la del término de este y cinco (5) meses. **2- BUEN MANEJO DE ANTICIPO,** por el 100% del valor total dado como tal, por el termino de duración del contrato.

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

- 1- Firma del contrato por las partes.
- 2- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- 3- Certificado de antecedentes penales y disciplinarios vigentes.
- 4- Constancia del pago de estampillas o su descuento dentro del pago.
- 5- PAZ Y SALVO de la Tesorería Municipal.
- 6- RUT expedido por la DIAN
- 7- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- 8- Libreta Militar
- 9- Certificado de responsabilidad Fiscal

En constancia se firma en el Municipio de Ospina Nariño, el veinticuatro (24) de Julio de 2009



**LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS**  
Alcalde Municipal



**BURGOS LOPEZ ERNESTO**  
Contratista

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición PASTO			Sucursal PASTO			Cod. Sucursal			No. Póliza 41-44-1010-9192			Año					
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las			Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	EMISION ORIGINAL		
24	03	2010	02	03	2010	00:00	24	03	2010	00:00							

**DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO**

Nombre o Razón Social	BURGOS LOPEZ ERNESTO	Identificación	12.968.113
Dirección	CARRERA 10 No. 19-82 EL RECUERDO	Ciudad	PASTO, NARIÑO
		Teléfono	7207820

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	600.023.11-5
Dirección	ALCALDIA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma, que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

**CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTOS DE CONTRATO Y CUEN MANDO DE ANTICIPA DE PAGO DE SERVICIOS EN LA DIRECCION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE 03 UNIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OSPINA.**

**ANEXOS**

DESCRIPCION DE SERVICIOS

ANEXOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
SUMA MANDOS DE ANTICIPA COMPLEMENTARIO	24/03/2010	24/03/2010	\$1.503.000,00
	24/03/2010	24/03/2010	\$2.447.000,00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 42.932,00	\$ 5.000,00	\$ 7.669,13	\$ 55.601,13	\$ 5.048.000,00	/

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS CARRERA	10155	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTÍAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 84 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226822



FIRMA AUTORIZADA: Juan Carlos Carrera - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

D-000105A





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE OSPINA  
CONTRATACION



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 20090280**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE OSPINA  
**ALCALDE:** LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 79.600.957 Expedida en Bogotá  
**MODALIDAD CONTRACTUAL:** Cont. Direct Ley 1150/07 Decreto 2474 de 2008.  
**CONTRATISTA:** LUIS ENRIQUE MASMUTA  
**CEDULA:** 5.305.358 de Ospina

**OBJETO CONTRACTUAL:** Contrato prestación de servicios de mano de obra para la construcción de sesenta (60) unidades Sanitarias correspondiente al programa de letrización del Municipio de Ospina

**SUPERVISION.** El cumplimiento de las obligaciones del contratista serán supervisadas por el Secretario de Plantación Municipal

**DURACIÓN:** dos (02) meses contados apartir de la firma del presente contrato

**VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ( \$ 13.900.000,00)

**FORMA DE PAGO:** Se cancelara el 50% como anticipo o sea la Suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ( \$ 6.950.000,00) y el 50% Restante por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ( \$ 6.950.000,00), Previa constancia de cumplimiento expedida por el Secretario de Planeación Municipal

**IMPUTACION PRESUPUESTAL: RUBRO:** 235071105 Programas de letrización del Municipio. Fondos del presupuesto, de la vigencia fiscal de 2009.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y si le sobrevinieren renunciara a la ejecución del presente contrato, de conformidad a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007

**COMPROMISOS Y RELACIONES LABORALES:** El presente contrato no genera relación laboral, ni subordinación laboral que genere prestaciones sociales a favor del

contratista, ni adhesión de terceros si la ejecución del contrato requiere el concurso de terceras personas, emonumentos que estarán a cargo del contratista.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes, de común acuerdo convienen fijar como sanción pecuniaria un valor equivalente el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que pagara el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, si llegare a incumplir con sus obligaciones contractuales.

**INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, el municipio procederá según lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.

**GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar garantías relacionadas con el objeto de este contrato a través de la constitución de una póliza que ampare los siguientes eventos: 1- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una duración igual a la del término de este y cinco (5) meses. 2- **BUEN MANEJO DE ANTICIPO,** por el 100% del valor total dado como tal, por el termino de duración del contrato

**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

- 1- Firma del contrato por las partes.
- 2- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- 3- Certificado de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales vigentes.
- 4- Constancia del pago de estampillas o su descuento dentro del pago.
- 5- 8-Certificado de Responsabilidad Fiscal
- 6- RUT expedido por la DIAN.
- 7- PAZ Y SALVO de la Tesorería Municipal
- 8- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía

En constancia se firma en el Municipio de Ospina Nariffo, el veinticuatro (24) de Julio de dos mil Nueve (2.009).



LUIS EDUARDO ROSALES TREJOS  
Aldalde Municipal



LUIS ENRIQUE MASMUTA  
Contratista

NIT. 890.008.578-9

Ciudad de Expedición			Sucursal			Cod. Sucursal			No. Póliza			Anexo		
PASTO			PASTO			91			47-46-101046491			0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
24	03	2010	24	03	2010	00:00			24	03	2010	00:00		
Tipo de Movimiento														
DIRECCION LOCAL														

**DATOS DEL TOMADOR/ASEGUADO**

Nombre o Razon Social	MASMUTA, LUIS ENRIQUE	Identificación	5.306.355
Dirección	OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	752314

**DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA	Identificación	800.096.1156
Dirección	ALCALDIA DE OSPINA	Ciudad	OSPINA, NARIÑO
		Teléfono	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexa, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

**GARANIZAMOS CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUEN MANEJO DE ANTICIPA EL PAGO DE SERVICIOS DE MANEJO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE 04 UNIDADES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTE AL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE OSPINA.**

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASES/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	24/03/2010	24/03/2010	92.780.300.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPA	24/03/2010	24/03/2010	30.800.500.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 40.000.71	\$ 26.000.00	\$ 7.200.11	\$ 73.200.82	\$ 9.790.000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% de P.	Valor Asegurado
JUAN CARLOS JANA MUÑOZ	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226222

*[Firma manuscrita]*

FIRMA AUTORIZADA: Raulito Camilo Barrio - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DL 157355A